

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C.A.

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva de
Banplus Banco Universal, C.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Banplus Banco Universal, C.A. (el Banco), expresados en bolívares nominales, los cuales comprenden el balance general al 30 de junio de 2022, y los estados de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, así como las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativas y otras informaciones explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de Banplus Banco Universal, C.A., al 30 de junio de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo, por el semestre finalizado en esa fecha, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

Fundamento de la opinión

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas normas, se describen en la sección de "Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestras auditorías y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre los siguientes asuntos:

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales presentan diferencias significativas con los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF).

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros, el Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido políticas monetarias de restricción de liquidez a través de las normas relativas al encaje legal. El Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a cumplir con dichas normas, las cuales afectan su capacidad de intermediación financiera.

Llamamos la atención sobre lo que se explica en la nota 35 a los estados financieros, la cual describe la incertidumbre relacionada con los efectos económicos de las medidas implementadas a nivel mundial y en nuestro país por el ejecutivo nacional, el 13 de marzo de 2020, para contener la propagación del COVID-19, las cuales han afectado las actividades bancarias, así como la economía en general. Los efectos y las consecuencias de esta situación en los estados financieros adjuntos y las operaciones futuras del Banco, no nos es posible determinar a la fecha de nuestro informe.

Nuestra opinión no ha sido modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

Párrafo sobre otro asunto

Los estados financieros de Banplus Banco Universal, C.A., al 31 de diciembre de 2021 y por el semestre finalizado en esa fecha, fueron auditado por otros Contadores Públicos Independientes, quienes expresaron una opinión no modificada sobre dichos estados financieros, en fecha 04 de febrero de 2022, los mismos se presentan únicamente para fines comparativos con los estados financieros al 30 de junio de 2022 y por el semestre finalizados en esta fecha.

Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables del Gobierno Corporativo del Banco en relación con los Estados Financieros

La Gerencia del Banco y los Responsables del Gobierno Corporativo, son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la Gerencia tengan la intención de liquidar al Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

La Gerencia y los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros, como un todo, están libres de incorrección material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un elevado nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría hecha de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, detectará siempre una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse, razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de las incorrecciones materiales de los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulte del fraude es mayor que el que resulte de un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones correspondientes, realizadas por la Gerencia del Banco.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la Gerencia del Banco y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pudiesen suscitar duda significativa sobre la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos exige llamar la atención en nuestro informe de los contadores públicos independientes sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros, o si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de los contadores públicos independientes. Sin embargo, los eventos o condiciones futuros podrían causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los mismos representan las transacciones y eventos subyacente, de forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con la Gerencia del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Marambio, Rivillo, Perez, Pineda. Contadores Públicos, S.C.

María Salomé Briceño
Contador Público
C.P.C. N° 34.106
CP-808

Caracas, 05 de agosto de 2022

BALANCES GENERALES Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 (Presentados sobre la base del costo histórico) (Expresados en bolívares)

	Notas	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES			
Efectivo	2, 4, 23, 24 y 25	488.001.510	313.566.800
Banco Central de Venezuela		403.404.619	248.561.738
Banco y Otras Instituciones Financieras del País		37.093.409	17.708.376
Bancos y corresponsales del exterior		295.880	9.849
Efectos de cobro inmediato		47.148.740	47.113.249
(Provisiones para disponibilidades)		58.861	173.588
		-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES			
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	2, 5, 18, 19, 23, 24 y 25	6.792.077	6.300.016
Inversiones en títulos valores para negociar		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		4.364.758	3.250.516
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		-	4.617.800
Inversiones de disponibilidad restringida		2.583.621	3.058.101
Inversiones en otros títulos valores (Provisión para inversiones en títulos valores)		(156.303)	(4.626.401)
CARTERA DE CRÉDITOS			
Créditos vigentes	2, 6, 23 y 24	67.793.428	31.875.703
Créditos reestructurados		68.875.088	32.596.860
Créditos vencidos		-	-
Créditos en litigio		462.296	178.576
(Provisión para cartera de créditos)		(1.543.956)	(899.733)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR			
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	2, 7, 23, 24 y 25	16.288.961	12.672.598
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		27.628.577	23.272.304
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		457.260	155.782
Comisiones por cobrar		-	-
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar		-	-
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		(11.796.876)	(10.755.488)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES			
Inversiones en empresas filiales y afiliadas		-	-
Inversiones en sucursales		-	-
(Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales)		-	-
BIENES REALIZABLES			
		-	-
BIENES DE USO	2 y 8	4.049.388	3.286.451
OTROS ACTIVOS	2 y 9	47.494.139	31.822.643
TOTAL DEL ACTIVO		<u>630.419.503</u>	<u>399.524.210</u>

Las notas 1 a 38 son parte integral a los estados financieros

BALANCES GENERALES
Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	Notas	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
PASIVO			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO			
Depósitos en cuentas corrientes	2, 10, 22, 23, 24, 25 y 26	470.095.771	305.766.035
Cuentas corrientes no remuneradas		467.031.101	304.468.841
Cuentas corrientes remuneradas		96.871.226	54.271.189
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20		4.033.967	1.929.650
Depósitos y Certificados a la Vista		12.821.287	15.758.491
Cuentas corrientes según sistema de mercadeo cambiario de libre convertibilidad		2.517.750	10.000
Otras obligaciones a la vista		350.786.870	232.499.511
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero		651.616	205.515
Depósitos de ahorro		-	-
Depósitos a plazo		2.311.924	1.091.329
Títulos valores emitidos por la institución		101.130	350
Captaciones del público restringidas		-	-
Derechos y participaciones sobre títulos o valores cedidos al público		-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA			
	11	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT			
	12	-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	13	12.115.340	-
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año		-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA			
		14.189	101
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR			
Gastos por pagar por captaciones del público	23 y 24	14.189	101
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera		-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas		-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS			
Obligaciones subordinadas en capital	2, 14, 25, 27, 28, 29, 30 y 31	56.818.737	58.672.096
TOTAL DEL PASIVO			
		539.044.037	364.438.233
PATRIMONIO			
	2, 5 y 17		
TOTAL PATRIMONIO			
		91.375.466	35.085.978
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO			
		630.419.503	399.524.210
CUENTAS DE ORDEN			
Cuentas contingentes deudoras	2 y 16	1.018.912	715.670
Activos de los fideicomisos		704.719	294.020
Otros encargos de confianza		-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (régimen prestacional de vivienda y hábitat)		-	-
Otras cuentas deudoras de los fondos de ahorro para la vivienda		-	-
Otras cuentas de orden deudoras		209.041.086	101.726.186
Otras cuentas de registrós deudoras		-	-
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO			
		210.764.717	102.735.876
INVERSIONES CEDIDAS			
Cartera agrícola del mes		4.030.831	-
Cartera agrícola acumulada	5 y 6	14.493.010	2.351.089
Captaciones de entidades oficiales	10	3.703.764	662.570
Microcéditos	6	2.367.137	-
Créditos al sector turismo según la legislación vigente		-	-
Créditos hipotecarios según la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda		-	-
Índice de solvencia patrimonial	2 y 17	14.50%	9,03%
Créditos otorgados a la actividad manufacturera		1.463.749	-

Las notas 1 a 38 son parte integral a los estados financieros

PATRIMONIO ASIGNADO DE LOS FIDEICOMISOS (Detalle)

30 de junio de 2022						
Tipos de fideicomisos	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	Total
Inversión	-	693	-	-	-	693
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	675.220	4	-	-	675.224
Características mixtas	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	-	675.913	4	-	-	675.917

Tipos de fideicomisos	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	Total
Inversión	-	2.695	-	-	-	2.695
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	236.286	4	-	-	236.290
Características mixtas	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	-	238.981	4	-	-	238.985

Las notas 1 a 38 son parte integral a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
Por los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	Notas	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
INGRESOS FINANCIEROS			
Ingresos por disponibilidades	2, 5 y 6	9.415.836	12.021.963
Ingresos por inversiones en títulos valores		189.229	168.326
Ingresos por cartera de créditos		159.940	720.509
Ingresos por otras cuentas por cobrar		8.220.908	11.129.291
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales		-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales		-	-
Otros ingresos financieros		845.759	3.837
GASTOS FINANCIEROS			
Gastos por captaciones del público	2 y 10	(1.137.509)	(3.058.797)
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		(888.513)	(382.800)
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	(2.510.094)
Gastos por otros financiamientos obtenidos		(248.996)	(165.903)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		-	-
Gastos por obligaciones subordinadas		-	-
Gastos por otras obligaciones		-	-
Gastos por oficina principal y sucursales		-	-
Otros gastos financieros		-	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO			
		8.278.327	8.963.166
Ingresos por recuperaciones de activos financieros			
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros		(675.044)	(427.500)
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar		-	-
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades		-	-
MARGEN FINANCIERO NETO			
Otros ingresos operativos	2, 5 y 18	7.603.283	8.535.666
Otros gastos operativos	2, 5 y 19	(32.777.312)	(21.789.252)
		(918.072)	(2.215.153)
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA			
		39.462.523	28.109.765
MENOS: GASTOS DE TRANSFORMACION			
Gastos de personal		(40.668.178)	(28.270.881)
Gastos generales y administrativos	20	(14.851.000)	(10.158.049)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	26	(24.374.264)	(17.434.773)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	27	(423.771)	(183.203)
		(1.019.143)	(494.856)
MARGEN OPERATIVO BRUTO			
		(1.205.655)	(181.116)
Ingresos por bienes realizables			
Ingresos por programas especiales		-	-
Ingresos operativos varios		5.367.339	3.046.450
Gastos por bienes realizables		-	-
Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos		-	-
Gastos operativos varios	2, 21, 29, 30, 31 y 32	(2.881.868)	(496.400)
MARGEN OPERATIVO NETO			
		1.279.816	2.388.934
Ingresos extraordinarios	2	-	-
Gastos extraordinarios	2	(86.938)	(46.242)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS			
		1.192.878	2.342.692
Impuesto sobre la renta	2 y 15	(322.387)	(625.000)
RESULTADO NETO			
		870.492	1.717.692
APLICACION DEL RESULTADO NETO:			
Reserva legal		-	-
Utilidades estatutarias:		-	-
Junta directiva		-	-
Funcionarios y empleados		-	-
Otras reservas de capital		-	-
Resultados acumulados:		-	-
Superávit por aplicar		435.246	858.846
Superávit no distribuido y restringido		435.246	858.846
		870.492	1.717.692
Aporte LOSEP	14 y 30	12.798	23.889

Las notas 1 a 38 son parte integral a los estados financieros

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Por los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

Notas	Capital social pagado	Reservas de Capital	Ajuste al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	Total patrimonio
				Superávit no distribuíble y restringido	Superávit por aplicar	Total		
Saldos, al 30 de junio de 2021 (ver Notas 5,17 y 26)	-	-	53.163.551	1.803.006	1.803.006	3.606.012	(26.207.663)	30.561.900
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	1.717.692	1.717.692	-	1.717.692
Traspaso a superávit restringido	-	-	-	858.846	(858.846)	-	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria	-	-	26.160.482	-	-	-	-	26.160.482
Ganancia realizada por operaciones en los sistemas cambiarios	-	-	(1.951.972)	-	-	-	-	(1.951.972)
Ganancia por fluctuaciones en sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad	-	-	(8.379.273)	-	-	-	-	(8.379.273)
Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)	-	-	(1.631.612)	-	-	-	-	(1.631.612)
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	(11.391.239)	(11.391.239)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	-	-	67.361.176	2.661.852	2.661.852	5.323.704	(37.598.902)	35.085.978
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	870.492	870.492	-	870.492
Traspaso a superávit restringido	-	-	-	435.246	(435.246)	-	-	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias	-	-	39.536.362	-	-	-	-	39.536.362
Ganancia por operaciones SICAD	-	-	(88.591)	-	-	-	-	(88.591)
Ganancia por fluctuaciones en sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad	-	-	16.879.655	-	-	-	-	16.879.655
Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)	-	-	6.293.445	-	-	-	-	6.293.445
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	(7.201.875)	(7.201.875)
Saldos, al 30 de junio de 2022 (ver Notas 5,17 y 26)	-	-	129.982.047	3.097.098	3.097.098	6.194.196	(44.800.777)	91.375.466

Las notas 1 a 38 son parte integral a los estados financieros

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Flujos de efectivo de actividades de operación		
Resultado neto del ejercicio	870.492	1.717.692
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones:		
Provisiones para incobrabilidad	1.685.611	416.234
Provisión para inversiones en títulos valores	(4.470.099)	109.554
Otras provisiones	(708.160)	138.520
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria	39.536.362	15.721.043
Depreciaciones y amortizaciones	4.034.646	747.238
Variación neta de otros activos	(19.398.639)	(8.284.629)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(4.657.751)	(8.550.079)
Variación neta de otros pasivos	(1.145.199)	28.226.455
Variación neta de otras cuentas por pagar y comisiones	14.088	67
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	15.761.351	30.242.095
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento		
Variación neta de captaciones del público	164.329.735	273.294.913
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	12.115.340	-
Ganancia o pérdida realizada por operaciones de SICAD II	(88.591)	-
Ajuste por variación de créditos comerciales	6.293.445	-
Ganancia por fluctuaciones en sistema de mercado cambiario	16.879.655	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	199.529.584	273.294.913
Flujos de efectivo de actividades de inversión		
Créditos otorgados en el período	(92.370.288)	(97.813.953)
Créditos cobrados en el período	55.808.340	87.366.822
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(8.316.117)	(11.780.832)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su Vencimiento	4.617.800	(1.382.765)
Variación neta de inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	474.480	(915.765)
Incorporación de bienes de uso	(1.070.440)	(10.947.937)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	(40.856.225)	(35.474.430)
Variación neta de las disponibilidades	174.434.710	268.062.578
Disponibilidades al inicio	313.566.800	45.504.222
Disponibilidades al final	488.001.510	313.566.800

Las notas 1 a 38 son parte integral a los estados financieros

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

1. Constitución, operaciones y régimen legal

1.1. Datos generales

Banpluss Banco Universal, C.A. (en lo adelante el Banco), fue constituida en Caracas el 1 de septiembre de 1964. El domicilio fiscal del Banco es Paseo Enrique Eraso, entrada de San Román, Torre La Noria, Planta Baja, Las Mercedes, Estado Miranda, tiene por objeto social realizar operaciones de intermediación financiera y las demás operaciones y servicios financieros que sean compatibles con su naturaleza y podrá celebrar y ejecutar los demás actos, negocios y contratos relacionados con la actividad y fines que constituyen su objetivo, que no sean contrarios a la Ley. El Banco ha constituido cuarenta y nueve (49) agencias, ubicadas en territorio nacional.

Al preparar los estados financieros, la Gerencia ha evaluado la capacidad que tiene el Banco para continuar en funcionamiento, considerando toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos los seis meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo, concluyendo que el Banco tendrá continuidad en su operación y no tendrá cambios significativos en las cifras de los estados financieros, las cuales han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha.

1.2. Régimen regulatorio

Las actividades del Banco se rigen por:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado el 19 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, y reimpresso en la Gaceta Oficial N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014 (Ley de las instituciones del Sector Bancario).
 - El Código de Comercio.
 - La Ley de Impuesto Sobre la Renta (ver Nota 15).
 - La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional reimpressa por error material en la Gaceta Oficial N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010, y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional tiene por objeto supervisar y coordinar el Sistema Financiero Nacional, el cual está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas y privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en los sectores bancarios, asegurador, de mercado de valores y cualquier otra institución que a juicio del órgano rector deba formar parte del mismo, así como, garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social.
- El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.
- Las Resoluciones y Avisos Oficiales emitidos por el Banco Central de Venezuela (BCV).

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales, han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estas tasas, se toma en consideración los diversos productos bancarios y los sectores económicos benefi-

ciados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Las tasas activas y pasivas reguladas por el Banco Central de Venezuela (BCV), establecen el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la tasa de interés anual máxima por operaciones activas de tarjetas de crédito era del 60%, mientras que la tasa de interés anual mínima fue del 17%, para ambos semestres. Así mismo, las instituciones financieras podrán cobrar como máximo el 3% anual adicional a la tasa de interés pactada. Para los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiación sea igual o superior a veinte mil cuatrocientos (20.400) Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVC), tendrán una tasa de interés anual que no podrá ser inferior 10%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la tasa de interés pasiva para depósitos de ahorro y saldos a favor de los tarjetahabientes, mínima fue del 32% anual, para ambos semestres, mientras que, para los depósitos a plazo, se fijó como tasa de interés mínima el 36% para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela, en la Resolución N° 22-03-01, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022 y la Resolución No. 21-01-02, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.050 del 19 de enero de 2021, respectivamente.

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, tiene por objeto, regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, su financiamiento y las relaciones entre el ente emisor, los tarjetahabientes y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de todos los usuarios de estos instrumentos de pago. Las regulaciones más importantes establecidas en dicha Ley son: (a) los montos de los intereses corrientes por financiamiento, incluyendo el uso de la línea de créditos, no podrán ser capitalizados, por lo que no puede cobrarse intereses sobre intereses, (b) el Banco Central de Venezuela (BCV), fijará mensualmente los límites para la tasa de interés financiera y moratoria máxima para el financiamiento de tarjetas de crédito, y las comisiones, tarifas o recargos por servicios que genere el uso de la tarjeta de crédito, débito, prepagada y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la tasa de interés anual para operaciones de descuento, redescuento, reportos y anticipos para otros sectores, fue de 19,20% y 12% respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 22-03-01, publicada en la Gaceta Oficial No. 42.341, del 21 de marzo de 2022 y la Resolución No. 21-01-02, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.050 del 19 de enero de 2021, respectivamente.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la tasa de interés anual para las operaciones de mercado abierto, fue de 10,25% para ambos semestres.

En la Gaceta Oficial N° 42.050, del 19 de enero de 2021, fue publicada la Resolución N° 21-01-03, mediante la cual se establece que la tasa activa a que se refieren los Artículos 128, 130, 142 y 143 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, será determinada por el Banco Central de Venezuela, tomando en cuenta como referencia los seis principales bancos del país, la cual será informada al público en general mediante Aviso Oficial a ser publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al cierre del mes en que se causen los intereses.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.341 de fecha 21 de marzo de 2022, fue publicada la Resolución 22-03-01, en la cual se establecen los mecanismos para el otorgamiento de los créditos concedidos en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, los cuales deberán ser expresados en términos de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVC), resultante de dividir el monto en bolívars a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web (ver Nota 6).

Los créditos otorgados en moneda nacional, en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, a ser concedidos por las entidades bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, tendrán una tasa de interés anual del seis por ciento (6%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de Crédito (UVC).

Los bancos podrán cobrar a sus clientes por las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), una tasa de interés anual que no podrá exceder del dieciséis por ciento (16%) anual ni ser inferior al ocho por ciento (8%) anual.

Para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, y que considere la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC). De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del veinte por ciento (20%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en Unidad de Valor de Crédito (UVC), y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Circular N°SIB-DSB-CJ-OD01817, de fecha 30 de marzo de 2022, emitida por la superintendencia de las Instituciones del sector bancario.

El límite máximo de la comisión flat que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión a los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 21-01-02 de fecha 07 de enero de 2021, será de hasta el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del monto del crédito, de acuerdo con lo establecido en el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela de fecha 07 de enero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.058 de fecha 29 de enero de 2021.

Las instituciones bancarias, deben mantener un encaje mínimo depositado en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre las Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas, un porcentaje establecido por dicho Instituto (Ver Nota 4). El incumplimiento del porcentaje establecido será sancionado, por lo que las Instituciones Financieras que presenten un déficit de encaje, pagarán al Banco Central de Venezuela un costo financiero diario, la tasa de interés base anual, será de nueve puntos porcentuales (9%) adicionales a la tasa fijada por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones ordinarias de descuentos redescuentos y anticipos, dicha tasa será incrementada de acuerdo a los supuestos que a continuación se indican:

- Dos (2) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje, entre (3) y siete (7) veces en el lapso de 30 días continuos, contados a partir del día en que incurrió.
- Cuatro (4) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje a partir de ocho (8) veces en un lapso de treinta días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento. Al 30 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en la Resolución del Banco Central de Venezuela que regula la materia, según lo establecido en la Resolución N° 22-01-01, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.312 de fecha 04 de febrero de 2022. Al 31 de diciembre de 2021, la tasa de interés base anual para el cobro de déficit de encaje no podía ser inferior a la tasa de interés anual de ciento treinta y ocho por ciento (138%) sobre el monto del déficit del encaje, de acuerdo con la establecido en la Resolución 21-01-02 del 07 de enero de 2021, publicada la Gaceta Oficial No 42.050, del 19 de enero de 2021.

En fecha 27 de enero de 2022, fue publicada la Gaceta Oficial No. 42.284, que contiene la Resolución 22-01-01, emitida por el Banco Central de Venezuela en esa misma fecha, que rige la Constitución del encaje el cual establece las Normas que regirán la constitución del encaje, dejando sin efecto las Normas establecidas en la Resolución N° 21-12-01 del 15 de diciembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.284, del 27 de diciembre de 2021.

- f) Las Normas Prudenciales y otras instrucciones que dicte la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicta las normas prudenciales de carácter general, las cuales regulan, limitan o prohíben operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como

tales, sin perjuicio de las competencias del Banco Central de Venezuela (BCV) en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registro contable, supervisión y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos para su operación.

- g) El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) (ver Nota 26).

Además del marco normativo legal antes referido que rige al sistema financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que exigen la colocación de recursos en ciertos sectores de la economía, entre las cuales encontramos:

- a) Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional: cuyo objeto es la creación de la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, a los fines de promover y fortalecer la soberanía económica del país. La Cartera Única Productiva Nacional, tendrá la finalidad de estimular, promover, incentivar, fomentar y apoyar el incremento en la producción y comercialización de bienes y servicios en los distintos sectores que conforman el Aparato Productivo Nacional, a través de operaciones de financiamiento otorgadas por las instituciones financieras públicas y privadas que operen dentro del sector bancario nacional.
- b) Ley Orgánica de Drogas (LOD) (ver Nota 28).
- c) Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) (ver Nota 29).
- d) Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F) (ver Nota 30).
- e) Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) (ver Nota 31).
- f) Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios (ver Nota 32).

Límites máximos de comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar las Instituciones Financieras

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.367, de fecha 02 de mayo de 2022, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, emitido el 28 de abril de 2022, mediante el cual se informa a las Instituciones Bancarias, a las Casas de Cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades mencionadas, en el referido Aviso Oficial.

Este Aviso Oficial entró en vigencia el quinto día hábil siguiente a su publicación en Gaceta Oficial y el mismo sustituye a los dictados en esta materia, por el Directorio del Banco Central de Venezuela, de fecha 19 de agosto de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.197, del 24 de agosto de 2021.

1.3. Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros, para los semestres terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, fueron presentados y aprobados por la Junta Directiva del Banco, en las Actas N° 231 y N° 223, en reuniones celebradas en fechas 11 de julio y 7 de enero de 2022, respectivamente.

2. Bases de presentación y principales políticas contables

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), ratificó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan, con algunas diferencias, en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 39.637, del 18 de marzo de 2011, la Resolución N° 648.10, del 28 de diciembre de 2010, en la que se establece diferir la adopción de las VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Los estados financieros del Banco al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, y de acuerdo con otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), vigentes al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, las principales diferencias están resumidas a continuación:

Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación

El Boletín BA VEN-NIF N° 2 establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.

El 16 de junio y el 07 de enero de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-04002 y N° SIB-II-GGR-GNP-00045, respectivamente, en las cuales difiere la obligación de remitir a esa Superintendencia, la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2022 y segundo semestre de 2021, relativa a los estados financieros consolidados y/o combinados, elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación, ajustados por inflación.

Partidas pendientes en conciliación

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones, para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones, ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias.

Inversiones en títulos valores

Las colocaciones con plazos menores a tres (3) meses, se clasifican como "Inversiones en títulos valores para negociar", aun cuando las mismas son fácilmente convertibles en efectivo a corto plazo y no están sujetas a riesgos significativos de cambios en su valor. Este tipo de inversiones, no podrán permanecer en esta cuenta por un lapso mayor de noventa (90) días y las mismas se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas en el estado de resultado. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

Las inversiones registradas como disponibles para la venta no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan ninguna limitación en el tiempo de permanencia en que dichas inversiones se mantengan registradas en esta categoría.

La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a las cuentas de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones de títulos valores, en los grupos Otros ingresos operativos u Otros gastos

operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, estas primas o descuentos se registran como ingresos o gastos financieros.

Las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por Instituciones financieras del país, y se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal, como parte del portafolio de las inversiones en títulos valores. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable no afecta la nueva base del costo. Las VEN-NIF permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados en el caso de títulos de deuda.

Las reclasificaciones entre las distintas categorías de inversiones, originadas por un cambio en la intención original para las que fueron adquiridas, deben realizarse con autorización previa de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Por otra parte, cuando la reclasificación ocurre de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, por eventos particulares no predecibles, no es necesario realizar la clasificación del resto de los títulos mantenidos en esa categoría. De acuerdo con las VEN-NIF, para realizar reclasificaciones entre las distintas categorías de inversiones, solo cuenta la intención de la Gerencia y no se requiere de la autorización de un organismo externo. Por otra parte, las VEN-NIF establecen que cuando se reclasifiquen inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta y la transferencia se origine por un cambio en la intención original para las que fueron adquiridas, todas las inversiones que permanezcan en dicha categoría, deberán reclasificarse a inversiones disponibles para la venta.

Cuando se transfieran inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece, que el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia; la ganancia o pérdida no realizada continúa reportándose por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo; la ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en la vida restante; y b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Cartera de Créditos:

- Créditos reestructurados:

El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones, acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo la solicitud expresa del deudor, para el refinanciamiento del crédito, deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios de contabilización al respecto, sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre cuando dicho activo se haya deteriorado.

- Cartera de créditos vencida y en litigio

Las instituciones financieras deberán castigar la cartera de créditos vencida o en litigio en un plazo no mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dichas categorías. No obstante, se podrá mantener en el saldo de la cartera en litigio, aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones de saldos para los deudores que presentan atrasos en sus pagos o están en litigio.

Adicionalmente, al momento de que un deudor cancele cuotas atrasadas sobre un préstamo por cuotas mensuales vencido, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. Asimismo, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido.

- Créditos expresados mediante el uso de la UVC

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.341 de fecha 21 de marzo de 2022, fue publicada la Resolución No. 22-03-01, mediante la cual los créditos a los que se refiere la presente Resolución, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). A tales fines, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberán expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha, determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.

Los Ingresos provenientes de créditos indexados a la UVC se registran en patrimonio en la cuenta 358.00 "Variación de créditos comerciales determinada según lo establecido por el BCV", a los fines de registrar los aumentos que se originan por la variación del capital de los créditos otorgados por las instituciones Bancarias, enmarcados en la referida normativa y pueden llevarse a resultados cuando se cobran o utilizarse para crear provisiones genéricas y anticíclicas de la cartera de créditos. Las VEN-NIF reconocen en el estado de resultados, los ingresos originados por la indexación de créditos, al momento en que ocurren, no cuando se cobran o realizan.

- Provisión para cartera de créditos

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos y requiere de una provisión anticíclica para la cartera de créditos del 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos (ver Nota 6). Las VEN-NIF establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos, se determina en función de la posible recuperación de los activos, considerando su valor razonable, y no contempla la creación de provisiones genéricas. Las VEN-NIF también requieren que el Banco evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de la cartera de créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos.

En Gaceta Oficial N° 36.433 de fecha 15 de abril de 1998, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, las Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculos de sus Provisiones, donde establece la provisión genérica del 1% sobre la cartera de crédito, exceptuando a los créditos destinados a la cartera Microcrédito.

En Gaceta Oficial N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, en la cual, se establece las Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establece que se debe crear una provisión específica de acuerdo con los parámetros establecidos ante la eventualidad de pérdidas originadas por las garantías concedidas por las entidades, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "611.00 Garantías Otorgadas", así como, por otras operaciones contingentes que determine esta Superintendencia. Las VEN-NIF no contemplan este tipo de provisión.

Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se registran al menor valor entre: el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año, y se amortizan entre un (1) y tres (3) años, respectivamente, con base al método de

línea recta. Los bienes fuera de uso deben ser desincorporados de las cuentas de activo en el término de 24 meses. De acuerdo con las VEN-NIF no se establecen límites de permanencia para los bienes recibidos en pago, se presentan a su valor razonable, y se registran como activo fijo o activos para la venta, dependiendo de su destino, sin establecer amortización alguna.

Bienes de uso

Las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecen que los bienes de uso se valúen a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaluación contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente.

Asimismo, la depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no.

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no contempla la depreciación de los activos que no estén en uso; permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, como un superávit por revaluación dentro del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

Otros activos

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la evaluación de la cartera de créditos. Independientemente de lo antes señalado, las partidas que se registran en este grupo, podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días desde su origen; a su vencimiento, si no han sido recuperadas deberá constituirse una provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Las partidas registradas en la cuenta de "Partidas por Aplicar", no regularizadas en el período de treinta (30) días desde su fecha origen, tiempo máximo establecido por su permanencia en el rubro de otros activos, deberán ser desincorporadas con cargo a resultados.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta, otros gastos pagados por anticipado deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año, será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Los gastos diferidos registrados en el rubro de otros activos, corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurra y se distribuyen en los ejercicios que se recibirán los beneficios de los mismos. Se registran al costo y se presentan netos de la amortización. La amortización se calcula por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Las VEN-NIF no permiten el diferimiento de gastos.

Las mejoras significativas a las propiedades arrendadas, se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. Las VEN-NIF contemplan estos activos como parte de los bienes de uso.

Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Por otra parte, las instituciones financieras mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podría considerar como una diferencia temporal ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido, será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables tenga la Institución. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable.

Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar en el otorgamiento de préstamos, según normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se registran como ingresos al momento del cobro, según las VEN-NIF, éstas se diferirán y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo (ver Nota 7).

Captaciones del público

Las captaciones al público no difieren en su registro contable de las VEN-NIF y son registradas a su valor razonable (Ver Nota 10).

Títulos valores vencidos

Los títulos valores o sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento, deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Según las VEN-NIF, se registran con base en su cobrabilidad (ver Nota 5).

Ingresos por intereses

Los intereses sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar, se registran como ingresos a medida que se devengan, excepto: a) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de la cartera vigente y reestructurada cuyo plazo de cobro se acuerde en un plazo igual o mayor a seis meses, y d) los intereses de mora, los cuales posean más de treinta (30) días sin cobro, que se registran en cuenta de orden. De acuerdo a las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.

Igualmente, se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro "acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan, situación que no está de acuerdo con VEN-NIF.

Utilidades estatutarias

Las utilidades estatutarias se presentan como resultados acumulados incrementados o disminuidos por el resultado neto del ejercicio, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que deben constituirse semestralmente y de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 42.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier ejercicio semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 47, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Haberse constituido todas las provisiones, ajustes y reservas exigidas incluyendo las correspondientes al pago de impuestos, Fondo Social para Contingencias, aporte social y apartado de utilidades en beneficio de los trabajadores.

- b) Haber cumplido con lo establecido en las disposiciones del Artículo N° 50 del presente Decreto Ley en comentario, así como, cualquier otra normativa emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sobre el patrimonio requerido.

El Banco está obligado a presentar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario un informe explicativo de los acuerdos que hubiera adoptado sobre la declaración de dividendos u otra forma de aplicación de utilidades o de disposiciones de recursos. El plazo para la entrega del referido informe es de ocho (8) días continuos, siguientes a la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 47 del precitado Decreto Ley.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario suspenderá los acuerdos de aplicación de utilidades en tanto no reciba explicaciones que absuelvan satisfactoriamente las observaciones que, con relación a ellos, hubiere formulado.

De acuerdo con las VEN-NIF, estas provisiones se registran como gastos del período en que se causaron.

Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos ingresos o gastos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo a las VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

Cuentas de orden

El Banco está obligado a realizar una evaluación de los créditos contingentes por lo menos cada noventa (90) días, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la cartera de crédito, creando una provisión genérica equivalente al uno por ciento (1%) del saldo del capital y una provisión específica de acuerdo a la evaluación de riesgo individual, la cual debe ser registrada en una cuenta dentro del rubro de otros pasivos (Ver Nota 16)

Las VEN-NIF no contemplan la creación de provisión por este concepto.

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

El 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó en la Gaceta Oficial N° 41.385, la Resolución N° 18-04-01, en la que estableció los límites máximos autorizados de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios (patrimonio), que los Bancos y Otras Instituciones Financieras deben mantener a partir del 27 de abril de 2018, el cual era equivalente al sesenta por ciento (60%) del patrimonio del Banco. El 08 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el BCV suspendió temporalmente la aplicación del referido índice solo en lo que respecta a las posiciones activas netas en moneda extranjera. Las VEN-NIF, no contemplan límites de la posición en moneda extranjera. Estos saldos deben registrarse en función del flujo de caja que generará al satisfacer el pago de pasivos o que se obtendrá al realizar el activo en moneda extranjera.

Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente, emitido por el Banco Central de Venezuela (BCV), la cual para los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, fue de Bs. 5,5230 y Bs. 4,5857 por cada dólar estadounidense, respectivamente (ver Nota 25). De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicadas a la entidad. Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera, son a los tipos de cambio oficial establecidos en diversos convenios cambiarios o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse.

Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte de éste. De acuerdo con las VEN-NIF, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria, deben reconocerse en el estado de resultados del período, en el momento en que se originen.

Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela. Las VEN-NIF consideran como equivalente de efectivo, las inversiones para negociar representado por instrumentos de inversiones negociables convertibles a corto plazo, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, encaje legal y las inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósito).

Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, en cuyo caso, debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de las operaciones contingentes, pudiendo estas últimas ser establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (ver Nota 17).

En fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 004.18 "Medidas de carácter temporal para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo", la cual establece en el Artículo 6, los términos siguientes:

- A los fines del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total dispuesto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del mencionado Decreto Ley, se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).
- Incluir para la determinación del Patrimonio Primario (Nivel I):
 - a) Las primas en emisión de acciones para aumentos de capital social registradas en la cuenta 331.00 "Aportes para incrementos de capital" y las aprobadas conjuntamente con el aumento de capital social que las origina contabilizadas en la subcuenta 332.01 "Primas sobre aportes de capital en efectivo"; toda vez, que estos aportes de los accionistas son en efectivo e ingresan en el flujo de recursos para intermediación.
 - b) Las cuentas 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios".
- Disminuir la Ponderación de los activos de riegos detallados en la prenombrada Circular.
- Deducir el monto de los depósitos en efectivo dados en garantía en la misma Institución bancaria de los activos objeto de Ponderación de Riesgo distintos a los que ponderan en ciento por ciento (100%).

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente al porcentaje establecido por las Normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

Capital social

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.557, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual establece el capital mínimo requerido con el que deberán contar los bancos universales y de microcréditos, casas de cambio, operadores cambiario fronterizo y demás instituciones financieras, con asiento principal en el distrito metropolitano de Caracas y aquellos situados en cualquier otra jurisdicción del País que hayan obtenido previamente de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la calificación de Bancos Regionales.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener un capital social mínimo.

Resultados acumulados

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.558, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual establece que las Instituciones Financieras, deben registrar un superávit restringido mediante el traspaso a dicho Superávit, del 50% del saldo de los resultados de cada semestre una vez, luego de deducir el apartado para reserva de capital.

En fecha 03 de marzo de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, donde establece los Parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de este superávit restringido, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

Reservas de capital

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el Artículo N° 42, establece que las Instituciones Financieras, deben alcanzar una reserva no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio, al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 45, establece que las Instituciones Financieras, deben constituir un fondo social para contingencias a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social, el cual debe ser sustraído del superávit por aplicar. Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país".

Cuando el Fondo alcance simultáneamente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011, en la cual se establecen las Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias, en cuanto a la creación del mismo y la selección del fiduciario, contrato de fideicomiso, distribución del fondo, registro contable, y régimen sancionatorio entre otros. Así como también, se establece que los intereses que origine la inversión de los fondos fideicometidos, podrán ser utilizados como parte de dicho aporte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se realiza semestralmente para alcanzar el diez por ciento (10%) del capital requerido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

Moneda funcional y de presentación

El Banco ha determinado que el Bolívar (Bs.) es su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional, se consideró que el principal ambiente económico de operaciones del Banco es el mercado nacional, en consecuencia, las operaciones en otras monedas distintas del Bolívar (Bs.), se consideran moneda extranjera.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185, emitida el 06 de agosto de 2021, fue publicado el Decreto N° 4.553 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece que a partir del 1° de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a un millón de bolívares (Bs. 1.000.000) actuales. El bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs."; siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000).

A partir del 1° de octubre de 2021, los billetes y monedas metálicas emitidas por el Banco Central de Venezuela, representativas de la unidad monetaria vigente antes del citado Decreto, circularán simultáneamente con las nuevas especies monetarias emitidas con posterioridad a dicha fecha y se conservarán su poder liberatorio, hasta tanto el Banco Central de Venezuela así lo determine.

Con la entrada en vigencia del Decreto N° 4.553, los Bancos y demás Instituciones Financieras ajustaron sus sistemas y gestionaron lo conducente para que el 1° de octubre de 2021, estuvieran convertidos en su totalidad los saldos de las cuentas de sus clientes bien sea por operaciones activas, pasivas y otras, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto. Así mismo, informaron oportunamente a sus clientes sobre la nueva expresión, a través de los medios que se consideraron pertinentes; sin perjuicio de la normativa que dicten los organismos de supervisión y fiscalización a tal efecto.

Los Estados Financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, así como toda la información financiera incluida en dichos Estados Financieros y sus respectivas Notas, se encuentran presentados en Bolívares Digitales.

Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en el Banco Central de Venezuela, depósitos en Banco y en otras instituciones financieras del país y del exterior, así como aquellos efectos de cobro inmediato (ver Nota 4).

Inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación (ver Nota 5):

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: Incluyen las colocaciones de excedentes en el Banco Central de Venezuela y obligaciones overnight. Se valúan al valor de realización.

Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme con la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por el Banco Central de Venezuela, el valor de realización es su costo o valor nominal. Las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación. Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no tiene Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias.

- Para negociar: Inversiones en títulos valores de deuda, convertibles en efectivo, en un plazo no mayor a 90 días, y que tienen un mercado activo. Se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado consolidado de resultados y aplicación del resultado neto. Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no tiene inversiones en títulos valores para negociar.

- Disponibles para la venta: incluyen inversiones en títulos valores de deuda o de capital que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, las cuales no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indicó que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un (1) año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación; así como, todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociendo las ganancias o pérdidas netas no realizadas en una cuenta separada, formando parte del patrimonio. Para aquellos títulos de deuda que no coticen en mercados financieros, se registran al valor de adquisición, y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable, entendiéndose como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsiguiente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio, mientras no se realicen las inversiones.

- Mantenidas hasta su vencimiento: están representadas por títulos de deuda que han sido adquiridas con la intención firme de mantenerlas hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o de los descuentos, que es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsiguiente del costo no afecta a la nueva base contable.

- Disponibilidad restringida: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que incluyen entre otras, títulos valores o depósitos a la vista, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, y sobre los cuales el banco no tiene libre disponibilidad. Así como también, los fondos entregados a otra institución en fideicomiso, siempre que su disponibilidad esté restringida; y las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporto.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen.

- Otros títulos valores: incluye los fideicomisos de inversión, así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

Se valúan al valor de realización, el cual, generalmente equivale al valor de costo o nominal.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-25189 del 27 de noviembre de 2017, modificó el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, incorporando las cuentas relacionadas con el registro de los títulos denominados valores financieros Bandes 2022, indicó que en la cuenta 126.00 Inversiones en Otros Títulos Valores, se registrarán las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluye aquellos emitidos por instituciones y organismos del estado para apoyar los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o Pérdida no realizada en Inversiones en otras obligaciones negociables".

El saldo neto reflejado en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables" al momento de la venta deberá reclasificarse a la subcuenta 438.01.M.10 "Desvalorización permanente y pérdidas de las inversiones en otros títulos valores negociables" o en la subcuenta 538.09 "Inversiones en Otros Títulos Valores Negociables".

Transferencias de Títulos Valores

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclasifiquen a otra categoría, debe ser autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, anexando a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del Comité de Tesorería del Banco o por quien haga sus veces. La Gerencia de Inspección de la Superintendencia, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando el banco haya consignado toda la documentación antes señalada.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula el valor razonable al momento de la transferencia, y la diferencia con el valor razonable anterior se registrará en los resultados del ejercicio, debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados; este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

La Superintendencia autorizará los canjes, transferencias y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, por lo que la institución financiera deberá anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros.

Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no efectuó transferencias de títulos valores.

Custodio de Títulos Valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros. Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Provisión para inversiones en títulos valores

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la Gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el

reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró provisión para inversiones en títulos valores por Bs. 156.303 y Bs. 4.626.401, respectivamente.

La Superintendencia autorizará los canjes, transferencias y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, por lo que la institución financiera deberá anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros.

Cartera de créditos

Los créditos comerciales y los créditos a plazo se consideran vencidos una vez que la cuota correspondiente presente un atraso superior a treinta (30) días. Asimismo, en el caso de los préstamos pagaderos en cuotas, hipotecarios y de tarjetas de crédito, se consideran vencidos si existe alguna cuota con más de ciento veinte (120) días de atraso, debiendo reclasificarse como vencido todo el saldo de capital. Igualmente, la totalidad del crédito otorgado a microempresarios, se considera vencido cuando existe por lo menos una cuota con sesenta (60) días de vencida, y para los créditos en cuotas semanales cuando tenga catorce (14) días de vencidos.

Se presentan como créditos reestructurados, aquellos créditos cuyo plan original de pago, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias. Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene créditos reestructurados.

Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene créditos en litigio.

Las instituciones financieras, de acuerdo con instrucciones emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deberán mantener como mínimo provisiones equivalentes al cien por ciento (100%) de su cartera inmovilizada, la cual está conformada por la cartera vencida y en litigio.

La provisión específica para cartera de créditos y cartera contingente es mantenida a niveles considerados como adecuados para cubrir pérdidas potenciales en préstamos determinados con base en los parámetros establecidos por la SUDEBAN, de acuerdo con lo requerido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, en la Resolución N° 010-02 de fecha 24 de enero de 2002 y Resolución N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, para la cartera de microcréditos, y en las Resoluciones N° 027.13 del 14 de marzo de 2013 y N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, para la cartera agrícola. La Gerencia determina lo adecuado de dicha provisión mediante revisiones de créditos específicos, experiencia de pérdidas recientes, condiciones económicas vigentes, características del riesgo de las categorías de préstamos, valor razonable de las garantías recibidas y otros factores pertinentes. La provisión para cartera de créditos se incrementa con cargos a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas en cartera, cuando ocurren. Además de las provisiones individuales determinadas con base en los criterios mencionados en el párrafo anterior, la provisión para cartera de créditos incluye una provisión genérica, la cual no es inferior al 1% de la cartera de crédito bruta, excepto para la cartera de créditos microfinanciera cuya provisión genérica es del 2%, y una provisión anticíclica, la cual no es inferior al 0,75% de la cartera de crédito bruta. Adicionalmente, el saldo de la provisión para cartera de créditos no puede ser menor al saldo de la cartera vencida y en litigio.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene un índice de cobertura de más del 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que los porcentajes antes indicados.

Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, servicios prestados u otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos, según el monto del capital pendiente de cobro (ver Nota 7).

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos requieren la constitución de una provisión, con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad al igual que los rendimientos devengados de créditos clasificados en las categorías D y E, dejando de reconocer los intereses devengados por dichos créditos; éstos son registrados en las cuentas de orden como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a treinta (30) días. Si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, éstos deben ser provisionados en su totalidad. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado, son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito a plazo fijo o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrando este importe en la correspondiente cuenta de orden Rendimientos por cobrar en la cual se van registrando los devengos posteriores.

Los rendimientos devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, servicios prestados o por otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica, con base en su riesgo de recuperación.

Bienes de uso

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta, tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil establecida por el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; como se indican a continuación (ver Nota 8):

	Meses de venta útil
Edificaciones	480
Mobiliario de oficina	120
Equipos de computación	48
Otros equipos de oficina	96 y 48
Equipos de transporte	60

Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo, las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplan con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas, y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre. Adicionalmente, las edificaciones incluyen el valor atribuido de la plusvalía la cual se amortiza en el plazo de vida útil que le resta al bien.

Cuando los bienes que habiendo estado en uso por parte del Banco, dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico, deben reclasificarse a la cuenta de "Bienes Fuera de Uso" en el rubro de bienes realizables.

Los bienes en uso que son propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

Otros activos

En otros activos se incluyen aquellos activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, entre otros; así como, la correspondiente provisión para estos (ver Nota 9).

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días, contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad. Si transcurrido este período no han sido canceladas, se debe constituir una provisión de 100%, previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrando su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan de este tiempo máximo, los bienes diversos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero, el Impuesto sobre la Renta pagado por anticipado (ISLR), los timbres fiscales cancelados a estados de la nación y las partidas que, por exigencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), deban permanecer en dicha cuenta, como es el caso del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF).

Los gastos diferidos se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto, como se menciona a continuación:

- Las mejoras a propiedades tomadas en alquiler serán amortizadas en un plazo que no debe ser superior a cuatro (4) años.
- Los gastos de licencias compradas y de software serán amortizados en un período de cuatro (4) años, a partir de su incorporación en dicha cuenta.
- La plusvalía será amortizada en un período no mayor de cinco (5) años.
- Los gastos de publicidad deberán ser amortizados en un período no mayor a un año (1), siempre y cuando se trata de publicidad prepagada. De no ser publicidad prepagada, la amortización se realizará en un período no mayor a tres (3) años.
- Los gastos de seguridad y transporte, serán amortizados en un período no mayor a tres años.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta 188.06 "Otros gastos pagados por anticipado", deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a un (1) año será considerado como un préstamo, por lo que debe registrarse en la cartera de créditos.

Los bienes diversos que son propiedad del Banco no pueden ser dados en alquiler.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos, utilizando criterios similares, en la medida en que sean aplicables a los establecidos para la cartera de créditos. Adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que lo requieran, debido a su antigüedad y naturaleza, así como, por requerimientos de la Superintendencia.

Apartado para indemnizaciones laborales

Los gastos por indemnizaciones laborales, se registran cuando se causan, que es cuando se genera la obligación, legal o implícita, como consecuencia del servicio recibido del empleado, realizando una estimación fiable de la obligación laboral.

El Banco acumula y transfiere trimestralmente a un fideicomiso a nombre de cada trabajador, por concepto de garantía de prestaciones sociales, el equivalente a quince (15) días de salario hasta un total de sesenta (60) días por año de servicio, calculado con base en el último salario devengado por el trabajador al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el Banco acumula a cada trabajador dos días (2) adicionales por año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses, acumulativo hasta un máximo de treinta (30) días.

Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos por intereses, son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que los generan, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigios que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo se llevan a ingresos durante el término de los créditos o la presentación y liquidación de las valuaciones, en el caso de la cartera de créditos a constructores.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por financiamientos obtenidos, se registran como gastos financieros a medida que se causan.

Operaciones en Moneda Extranjera

Se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV. Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan formando parte del patrimonio en la cuenta de ajuste por fluctuación cambiaria.

Impuesto sobre la Renta e Impuesto Diferido

El gasto de Impuesto sobre la Renta del año lo compone el impuesto corriente y el diferido. El registro para el Impuesto Sobre la Renta corriente, se calcula sobre la base del ingreso neto gravable del Banco, determinado de conformidad con la legislación fiscal venezolana vigente, utilizando las tasas de impuesto vigentes (o sustancialmente vigentes en el futuro inmediato) a la fecha del estado de situación financiera (ver Nota 15).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos no se podrá considerar como una diferencia temporal; por esta razón, el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables.

El valor de los activos y pasivos diferidos se determina con base en las tasas de impuesto que se espera serán aplicables a la utilidad gravable en el año en que las diferencias temporales serán recuperadas o canceladas. El efecto sobre los activos y pasivos diferidos por cambios en las tasas de impuesto se reconoce en los resultados de operaciones del año en el cual entran en vigencia.

Un impuesto diferido activo se reconoce solamente hasta el monto en que es probable que estén disponibles utilidades futuras con las cuales compensarlo. La Gerencia del Banco considera que los estimados de rentas fiscales futuras son razonables y suficientes para realizar el impuesto diferido activo reconocido.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada cierre de balance y se reduce en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuestos diferidos se pueda aplicar. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada cierre de los estados financieros y se reconocen en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar el activo por impuestos diferidos.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya generado Impuesto sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales, y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

Activos de los fideicomisos

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con base en los mismos parámetros con que el Banco utiliza para valorar sus propios activos, excepto por las

inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el que ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento no han sido cobradas, deben ser provisionadas en un cien por ciento (100%).

Instrumentos Financieros fuera del Balance General

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias tales como cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, o cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos a los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la inutilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos, con base en los montos incurridos o devengados; los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas a contingencias originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general, cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados, es probable que sea necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado; de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

Uso de estimados

Los estados financieros de la Institución han sido preparados de acuerdo con Normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dicha preparación requiere que la Gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos de ingresos y gastos durante el período finalizado en esa fecha. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3. Concentración de riesgo

Por la naturaleza de sus operaciones, el Banco está sujeto a riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo operacional. El Banco controla estos riesgos mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y de control, bajo políticas de gestión de riesgos, dirigidas por el Comité de Riesgos y aprobadas por la Junta Directiva.

El 14 de enero de 2016, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.214, el Decreto N° 2.184, donde el Ejecutivo Nacional declaraba el estado de excepción y emergencia económica, el cual estuvo vigente hasta el 23 de abril del 2021 y cuyos efectos aún están presentes en los estados financieros del Banco. En el citado decreto y sus prórrogas sucesivas, se estableció que el Ejecutivo Nacional dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, asume facultades para adoptar las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

Dentro del marco del estado de excepción y emergencia económica, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía y finanzas está facultado para efectuar las coordinaciones necesarias con el Banco Central de Venezuela a los fines de establecer límites máximos de ingreso o egreso de moneda venezolana de curso legal en efectivo; así como, restricciones a determinadas operaciones y transacciones comerciales o financieras, restringir dichas operaciones al uso de medios electrónicos debidamente autorizados en el país. Así como también, dictar medidas extraordinarias que permitan a la autoridad monetaria nacional agilizar y garantizar la importación, distribución y disponibilidad oportuna de las monedas y billetes de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela e implementar mecanismos financieros y esquema de pago alternativo para fortalecer la capacidad de pago, ahorro y fortaleza financiera de la autoridad monetaria nacional, sobre la base del uso racional de los activos productivos del País, entre otros. Estas condiciones económicas generan un impacto significativo en las operaciones financieras y aumentan la exposición de los bancos a los distintos riesgos.

Amparado en el decreto de excepción y emergencia económica, el Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido medidas restrictivas de política monetaria que afectan directamente la actividad bancaria, como lo son: (a) el incremento del encaje legal en moneda nacional y moneda extranjera, con sanciones en caso de incumplimiento y (b) modificaciones del régimen cambiario, que permite a los bancos efectuar operaciones de arbitraje de divisas con clientes del sector privado y otras instituciones bancarias, bajo mecanismos de intervención cambiaria que generan penalidades a Instituciones Financieras por parte del referido organismo. En este sentido, el Banco ha sido sancionado, por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las "Normas que Regirán la Constitución del Encaje", con el pago de un costo financiero sobre el monto del déficit de encaje. Estas medidas de política monetaria han generado una restricción en la liquidez, limitando la intermediación crediticia.

Bajo este contexto, se presenta un resumen de los riesgos a los cuales está expuesto el Banco:

- Riesgo de crédito: Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene operaciones activas y pasivas, expuestas a una concentración de riesgo, relacionado con el incumplimiento por parte de clientes de sus obligaciones en cuanto a la extensión de créditos, cartas de crédito y garantías escritas, el cual está representado por los montos contractuales teóricos de dichos instrumentos de crédito; el Banco para controlar las exposiciones a concentraciones de riesgo, aplica las mismas políticas de crédito tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos. Por otra parte, la exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios; así como también, el Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- Riesgo de Liquidez: El riesgo al cual está también expuesto el Banco está relacionado con el no cumplimiento de las partes en los términos establecidos en los contratos; así como, la variación en el precio de los correspondientes títulos valores y movimiento de las tasas de interés. El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos de valoración del riesgo de tasas de cambio y de interés, y del monitoreo de los instrumentos financieros; así como, para la evaluación del riesgo crediticio de la contraparte.

Asimismo, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial expuestas a una concentración de riesgo tal y como se menciona en la Nota 10 de este informe.

- c) Riesgo de mercado: Este riesgo se materializa cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que el Banco mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. Está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tipos de cambio.
- i. Riesgo de tasas de interés: Este riesgo se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada mensualmente por el Comité Integral de Riesgo.
- ii. Riesgo de tipos de cambio: Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.
- d) Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como la posibilidad de que se produzca una pérdida directa, indirecta o lucro cesante, debido a procesos internos, sistemas o personal, que sean considerados inadecuados o defectuosos o como resultado de acontecimientos externos. El Banco considera que cualquier exposición al riesgo que no sea catalogado como riesgo de crédito o de mercado, debe ser gestionada como fuente de riesgo operacional.

4. Disponibilidades

Los saldos de disponibilidades, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Efectivo	(1) 403.404.620	(1) 248.561.738
Banco Central de Venezuela	(2) 37.093.409	(2) 17.708.376
Banco y Otras Instituciones Financieras del País	295.880	9.849
Bancos y corresponsales del exterior	(3) 47.148.740	(3) 47.113.249
Efectos de cobro inmediato	58.861	173.588
	<u>488.001.510</u>	<u>313.566.800</u>

- (1) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, incluye US\$ 65,662,784 y US\$ 48,178,309 equivalentes a Bs. 362.658.351 y Bs. 220.931.610 y US\$ 3,304,710 y US\$ 3,537,672 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 18.252.102 y Bs. 16.222.723, respectivamente, valorados a las tasas de cambio emitidas por el Banco Central de Venezuela a esas fechas (ver Nota 25).

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre 2021, el Banco mantiene US\$ 1,844,224 y US\$ 365,863 equivalentes a Bs. 10.185.755 y Bs. 1.677.740 y US\$ 753,634 y US\$ 714,837 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 4.162.362 y Bs. 3.278.031 los cuales corresponden a efectivo en moneda extranjera USD por operaciones de mesa de cambio de libre convertibilidad (ver Nota 25).

- (2) Los saldos del Banco Central de Venezuela, que se muestran en los balances generales, a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Cuenta encaje BCV	(a) 18.178.989	(a) 13.941.799
Cuenta depósitos especiales BCV	(b) 12.440.441	-
Divisas adquiridas para ser negociadas en operaciones sistema. mercado. camb. libre convertibilidad	(c) 6.351.516	3.664.897
Otros depósitos en el BCV	122.463	101.679
	<u>37.093.409</u>	<u>17.708.376</u>

- (a) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2021, corresponde al encaje legal mantenido por la Institución en el Banco Central de Venezuela, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Resoluciones N° 22-01-01 y N° 21-12-01, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.312 y N° 42.284, del 04 de febrero de 2022 y del 27 de diciembre de 2021, respectivamente.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco ha presentado déficits de encaje legal, que le han impedido cumplir con la política establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV), teniendo que efectuar el pago de un costo financiero sobre el monto de déficit de encaje.

Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, el Banco reconoció en los resultados del ejercicio gastos por concepto de costo financiero por déficit de encaje legal por Bs. 2.378.769 (ver Nota 21) y Bs. 2.510.094 respectivamente (ver Nota 21).

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 42.312, de fecha de 04 de febrero de 2022, fue publicada la Resolución No. 22-01-01 emitida por el Banco Central de Venezuela, el 27 de enero de 2022, mediante la cual se dictan las Normas que regirán la constitución del encaje, derogando la Resolución No. 21-12-01, del 15 de diciembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.284, del 27 de diciembre de 2021. Con la entrada en vigencia de la Resolución No.22-01-01, el encaje mínimo que deberán mantener las Instituciones Bancarias será del setenta y tres por ciento (73%) del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional. En el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones antes mencionadas, deberán mantener un encaje mínimo del treinta y uno por ciento (31%) del monto total de las Obligaciones Netas. Las Instituciones Bancarias autorizadas para realizar operaciones en el mercado monetario, deberán mantener un encaje mínimo del setenta y tres por ciento (73%) sobre las Inversiones Cedidas.

- (b) Corresponde a fondos mantenidos en el Banco Central de Venezuela (BCV).
- (c) En Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela, mediante la cual, se habilitan las mesas de cambio de divisas y se profundizan las bases de la flexibilización cambiaria, dispuesta en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.405 Extraordinario de fecha 07 de septiembre de 2018, donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, a fin de favorecer al desarrollo de la actividad económica del país, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento y dinamizar las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de los operadores especializados.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la institución mantiene US\$ 1,150,000 y US\$ 799,201 a Bs. 6.351.516 y Bs. 3.664.897, en divisas para ser negociadas en operaciones de sistema de libre convertibilidad.

- (3) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, los saldos mantenidos en Bancos y corresponsales del exterior, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Dinosaur Merchant Bank Limited	697.829	580.354
Bi Puerto Rico International Bank, Inc (a)	20.122.907	(a) 11.729.404
Bi Puerto Rico International Bank, (Colateral) (b)	10.590.178	(b) 12.849.146
Convenios Cambiarios N° 20 y 31 (c)	12.821.287	(c) 15.758.491
Sistema mercado cambiario libre convertibilidad	<u>2.916.539</u>	<u>6.195.854</u>
	<u>47.148.740</u>	<u>47.113.249</u>

- (a) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, este saldo incluye US\$ 3,643,436 y US\$ 2,557,818, equivalentes a Bs. 20.122.907 y Bs. 11.729.404 respectivamente.
- (b) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, este saldo incluye US\$ 1,917,448 y US\$ 2,801,999, equivalentes a Bs. 10.590.178 y Bs. 12.849.146 respectivamente.
- (c) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, este saldo incluye US\$ 2,321,411 y US\$ 3,346,437, equivalentes a Bs. 12.821.287 y Bs. 15.758.491, respectivamente.

5. Inversiones en títulos valores

Los saldos de inversiones en títulos valores, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(a) -	(a) -
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(b) 4.364.758	(b) 3.250.516
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	(c) -	(c) 4.617.800
Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(d) <u>2.583.621</u>	(d) <u>3.058.101</u>
	6.948.379	10.926.417
(Provisión para inversiones en títulos de valores)	(e) <u>(156.302)</u>	(e) <u>(4.626.401)</u>
	<u>6.792.077</u>	<u>6.300.016</u>

a) Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene colocaciones bancarias. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, generaron ingresos financieros por Bs. 148.131 y Bs. 720.456, respectivamente, los cuales se presentan en los resultados del ejercicio, formando parte de los ingresos por inversiones en títulos valores.

b) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta:

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, están presentadas a su valor razonable de mercado y el detalle de las mismas al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

	30 de junio de 2022		
	Costo de adquisición	Ganancia o pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de US\$ 8,085,800 equivalente a Bs. 44.658.682 y rendimientos del 8,25% y 12,75% anual y vencimiento en agosto del 2022 y agosto 2031.	48.375.191	(44.167.500)	4.207.691
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A. Con un valor nominal de US\$ 502.400 equivalentes a Bs. 2.774.805 con rendimiento anual del 5,375 % y 6% anual con vencimiento en mayo 2024, y abril 2037.	<u>790.345</u>	<u>(633.278)</u>	<u>157.067</u>
	<u>49.165.535</u>	<u>(44.800.778)</u>	<u>4.364.758</u>
Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas-			
Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del sector turismo (SOGATUR S.A.), 834 acciones tipo "B", valor nominal de Bs. 0,018 c/u.	-	-	-
Participación en otras Sociedades de Garantías Recíprocas- Industria S.A. (SOGAMPI, S.A.), 5.486 acciones, valor nominal Bs. 0,00001 c/u.	-	-	-
	<u>49.165.535</u>	<u>(44.800.778)</u>	<u>4.364.758</u>

31 de diciembre de 2021

	Costo de adquisición	Ganancia o pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de US\$. 8,085,800 equivalentes a Bs. 19.860.515 rendimientos del 6% y 12,75% anual y vencimiento en agosto del 2022 y agosto 2031.	40.164.784	(37.016.440)	3.148.344
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A, con un valor nominal US\$ 512.400 con rendimiento anual entre 5,38% y 12,75%, con vencimiento entre febrero de 2022 y abril de 2037.	684.634	(582.462)	102.172
	<u>40.849.418</u>	<u>(37.598.902)</u>	<u>3.250.516</u>

Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas-

Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del sector turismo (SOGATUR S.A.), 834 acciones tipo "B"; valor nominal de Bs. 0,018 c/u.

Participación en otras Sociedades de Garantías Recíprocas- Industria S.A. (SOGAMPI, S.A.), 5.486 acciones, valor nominal Bs. 0,00001 c/u.

	<u>40.849.418</u>	<u>(37.598.902)</u>	<u>3.250.516</u>
--	-------------------	---------------------	------------------

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el movimiento de los saldos de "Ganancia o pérdida bruta no realizada por inversiones en títulos valores disponibles para la venta" que se incluyen en el estado de cambios en el patrimonio, se muestra a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	(37.598.902)	(26.207.663)
Ganancia no realizada	<u>(7.201.875)</u>	<u>(11.391.239)</u>
Saldos, al final del semestre	<u>(44.800.777)</u>	<u>(37.598.902)</u>

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró Bs. 27.628.577 y Bs. 20.699.705, respectivamente, correspondientes a rendimientos por cobrar por estas inversiones.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró en el rubro de "Ganancia en Inversiones en Títulos Valores"; ingresos de Bs. 43.362 y Bs. 1.095.689, respectivamente (ver Nota 18).

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró en el rubro de "Otros gastos operativos"; pérdidas realizadas por venta de títulos valores disponibles para la venta por Bs. 188.167 y Bs. 1.709.034, respectivamente (ver Nota 19).

c) Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento:

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Al 30 de junio de 2022, el Banco no mantiene títulos valores hasta su vencimiento, al 31 de diciembre de 2021, el detalle es el siguiente:

	31 de diciembre de 2021		
	Costo de adquisición	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
Obligaciones emitidas por entidades públicas no financieras:			
Bonos de deuda PDVSA – Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A., valor nominal de US\$ 1,007,000, equivalentes a Bs. 45.857; rendimiento anual del 12,75% y vencimiento en febrero de 2022.	4.617.800	4.617.800	217.960
	<u>4.617.800</u>	<u>4.617.800</u>	<u>217.960</u>

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene rendimientos por cobrar de los títulos valores que presentan incumplimiento en el cronograma de pagos, estos rendimientos se muestran en la cuenta "Rendimientos vencidos por cobrar por inversiones en títulos valores" por Bs. 26.095.304 y Bs. 23.272.304 sobre los cuales, se mantienen provisiones en los rubros "Intereses y comisiones por cobrar" por Bs. 11.764.141 y Bs. 10.749.311, respectivamente.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene en la cuenta "Ingresos diferidos por inversiones en títulos valores", los rendimientos que origina la cartera de inversiones vigente y vencida, cuyo saldo asciende a Bs. 18.078.646 y Bs. 12.674.662, respectivamente.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene en la cuenta 18700 "Títulos Valores Vencidos" US\$. 1,420,000 equivalentes a Bs. 7842.742, los cuales se encuentran provisionados en un 100%. Adicionalmente, mantiene rendimientos por cobrar por dichas inversiones vencidas por Bs. 3.883.448, de los cuales Bs. 1.711.704 se encuentran provisionados (ver Nota 9).

d) Inversiones de disponibilidad restringida:

Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida mantenidas por el Banco, al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, se detallan a continuación:

Descripción	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Depósito en el JP Morgan por US\$ 221.333.28 con como garantía de uso de VISA, INC.	1.222.436	1.929.424
Depósito en el PNC Bank, por un valor nominal de por US\$ 246.454.95 para junio 2022 como garantía de uso de Master Card, INC.	1.361.185	1.128.677
	<u>2.583.621</u>	<u>3.058.101</u>

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el saldo de las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida, corresponde a depósitos en efectivo mantenidos en JP Morgan y PNC Bank en cuenta corriente, que no puede ser movilizadas, porque representan una garantía por el uso de la marca VISA y MasterCard en las tarjetas de crédito y las operaciones de débito Maestro (ver Nota 25).

e) Movimiento de la provisión:

A continuación se presenta un detalle del movimiento de la provisión:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	(4.626.401)	(3.118.827)
Mas: Aumento de la provisión	176.299	(1.507.574)
Menos: Ajustes y/o reclasificaciones	<u>4.646.398</u>	<u>-</u>
Saldos, al final del semestre	<u>(156.303)</u>	<u>(4.626.401)</u>

Custodio de títulos valores:

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, los títulos valores mantenidos por el Banco, están bajo los siguientes custodios:

Descripción	Nombre de Custodio
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda extranjera	CVV/ Dinosaur Merchant Bank
Acciones en Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa de Sector Turismo (Sogatur)	Sogatur
Acciones en Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria (Sogampi)	Sogampi
Disponibilidad restringida en moneda extranjera	JP Morgan/ PNC Bank
Fondos restringidos entregados en fideicomisos	BNC

Vencimiento de títulos valores:

A continuación, se presenta el detalle de los vencimientos de las inversiones en títulos valores, al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
Menos de un año	-	-	4.617.800	217.960
Entre uno y cinco años	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4.617.800</u>	<u>217.960</u>

6. Cartera de créditos

a) Clasificación de la cartera de créditos.

La cartera de créditos está constituida, principalmente, por préstamos otorgados a entidades privadas conforme a los objetivos del Banco. La clasificación de la cartera de créditos por tipo de actividad económica del deudor se resume a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Comercio, mayor y detal, restaurantes y hoteles	28.310.756	14.165.986
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles servicios prestados	23.363.101	13.988.161
Agricultura y pesca	14.510.758	2.126.146
Industrias manufactureras	2.656.851	1.324.090
Construcción	344.816	759.472
Servicios comunales, sociales y personales	71.028	225.723
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	80.074	185.858
	<u>69.337.384</u>	<u>32.775.436</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(1.543.956)</u>	<u>(899.733)</u>
Saldos, al final del semestre	<u>67.793.428</u>	<u>31.875.703</u>

Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con el tipo de crédito se muestra a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Créditos por cuotas	11.568.612	557.958
Créditos agrícolas	14.493.010	2.251.089
Microcréditos	2.367.137	-
Crédito manufactura	1.483.749	-
Créditos a plazo fijo	33.202.970	21.912.996
Tarjetas de crédito	818.126	2.763.611
Créditos directores y empleados	4.752.609	5.117.412
Créditos Hipotecarios	486.669	127.966
Créditos en cuenta corriente	54	-
Créditos al consumo	<u>164.448</u>	<u>44.404</u>
	<u>69.337.384</u>	<u>32.775.436</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(1.543.956)</u>	<u>(899.733)</u>
Saldos, al final del semestre	<u>67.793.428</u>	<u>31.875.703</u>

La cartera de créditos incluye créditos comerciales UVC, comerciales y de la CUPN, los cuales están ajustados al valor del índice de inversión (IDI) que es determinado por el BCV con base en la cotización del dólar respecto al bolívar en el mercado libre cambiario. Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con el tipo de garantía se presenta a continuación:

	30 de junio de 2022			31 de diciembre de 2021		
	Vigentes	Vencidos	Total	Vigentes	Vencidos	Total
Fianzas y avales	57.673.288	298.992	57.972.280	24.551.916	123.541	24.675.457
Sin garantía	7.595.445	162.811	7.758.256	5.074.092	55.035	5.129.127
Hipotecaria	2.855.130	267	2.855.397	2.225.522	-	2.225.522
Prendaria	69.163.7	226	69.163.996	745.330	-	745.330
Títulos valores	59.588	-	59.588	-	-	-
Total	68.875.088	462.296	69.337.384	32.596.860	178.576	32.775.436
Provisión para cartera de crédito			(1.543.956)			(899.733)
			<u>67.793.428</u>			<u>31.875.703</u>

Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con su vencimiento se muestra a continuación:

	30 de junio de 2022			31 de diciembre de 2021		
	Vigentes	Vencidos	Total	Vigentes	Vencidos	Total
Hasta 30 días	7.331.925	1.225	7.333.150	-	-	-
Entre 31 y 60 días	21.206.156	50.218	21.256.374	16.953.175	33.482	16.986.657
Entre 61 y 90 días	4.377.392	145.777	4.523.169	10.786.602	90.221	10.876.823
Entre 91 y 180 días	4.848.234	-	4.848.234	1.407.678	-	1.407.678
Entre 181 y 360 días	21.944.094	239.438	22.183.532	741.808	-	741.808
Mayores a 360 días	9.167.287	25.637	9.192.925	2.707.597	54.873	2.762.470
Total	68.875.088	462.296	69.337.384	32.596.860	178.576	32.775.436
Provisión para cartera de crédito			(1.543.956)			(899.733)
			<u>67.793.428</u>			<u>31.875.703</u>

b) Cartera Productiva Única Nacional

A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de la Cartera Única Productiva Nacional, para los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

Al 30 de junio de 2022						
Actividad	Monto computable UVCP	% mantenido	% requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasas de interés anual máxima
Cartera productiva única	<u>13.455.849</u>	25,17%	25% min	28	48	6%
Al 31 de diciembre de 2021						
Actividad	Monto computable UVCP	% mantenido	% requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasas de interés anual máxima
Cartera productiva única-agrícola	<u>2.691.691</u>	-	10% min 25% max	8	14	2%

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, se ha reconocido el cargo especial del 20% que se establece en la Resolución N° 20-02-01, el cual se presenta en la cuenta de "ingresos diferidos", en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos". El saldo mantenido por este concepto es de Bs. 3.056.835 y Bs. 499.454, respectivamente (ver Nota 14).

c) Clasificación por categoría de créditos

A continuación, se presenta la clasificación por categoría de riesgo de la cartera de créditos del Banco, que resulta de aplicar los parámetros establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Riesgo normal	54.165.321	28.328.341
Riesgo potencial	1.405.524	1.807.076
Riesgo Real	641.430	284.310
Alto Riesgo	66.089	-
Irrecuperables	<u>27.163</u>	<u>109.255</u>
Total 500 mayores deudores	(a) 56.305.527	(a) 30.528.982
Resto de la cartera de créditos	<u>13.031.857</u>	<u>2.246.454</u>
	69.337.384	32.775.436
Provisión para cartera de créditos	(1.543.956)	(899.733)
	<u>67.793.428</u>	<u>31.875.703</u>

(a) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, a los fines de cubrir el porcentaje mínimo requerido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la clasificación de la cartera de créditos por categoría de riesgos, incluye los 500 mayores deudores que representan el 62% y 93% respectivamente, del total de la cartera de créditos bruta, respectivamente. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, existen tres (3) y cuatro (4) créditos clasificados como irrecuperables categorías de Riesgo "E", respectivamente.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene créditos otorgados en exceso de los límites legales.

d) Cartera Microfinanciera:

A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de la cartera de microcrédito:

Al 30 de junio de 2022						
Actividad	Monto computable en cartera de crédito	% mantenido computable	% requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasas de interés anual máxima
Microcréditos UVC	<u>1.985.287</u>	3,59%	3%	24	30	16%
Al 31 de diciembre de 2021						
Actividad	Monto computable en cartera de crédito	% mantenido computable	% requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasas de interés anual máxima
Microcréditos (nominales)	-	-	-	-	-	-
Microcréditos UVC	<u>1.070.460</u>	5,80%	3%	18	22	10%
	<u>1.070.460</u>					

Con base en ello, a continuación, se resume la distribución de la cartera microfinanciera por montos y porcentajes respecto a la cartera microfinanciera total, de acuerdo con las actividades a financiar:

Financiamiento destinado a:	% requerido	Al 30 de junio de 2022		Al 31 de diciembre de 2021	
		Monto de cartera microfinanciera	% mantenido	Monto de cartera microfinanciera	% mantenido
Actividades de comercialización	Max. 40%	1.537.279	77,43%	463.402	43,29%
Servicios comunales, artesanales y otros	Min. 20%	<u>448.008</u>	<u>22,57%</u>	<u>607.058</u>	<u>56,71%</u>
Total		<u>1.985.287</u>	<u>100,00%</u>	<u>1.070.460</u>	<u>100,00%</u>

e) Provisión para la cartera de créditos

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, a las fechas que se indican, es el siguiente:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	899.733	489.571
Más: Provisión del semestre	644.223	410.207
Menos: Castigos a la cartera de créditos	(a) -	(a) -
Otros (reclasificaciones)	-	(45)
Saldos, al final del semestre	(b) <u>1.543.956</u>	(b) <u>899.733</u>

(a) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no efectuó castigos a la cartera de créditos.

(b) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la provisión para la cartera de créditos incluye provisiones genéricas por Bs. 584.300 y Bs. 327.760 y provisiones anticíclicas por Bs. 438.196 y Bs. 245.816, respectivamente.

7. Intereses y comisiones por cobrar

Los saldos de intereses y comisiones por cobrar, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones títulos valores	(1) 27.628.577	(1) 23.272.304
Rendimientos por cobrar en cartera de créditos	457.260	155.782
Menos: provisión para rendimientos por cobrar y otros	(2) (11.796.876)	(2) (10.755.488)
	<u>16.288.961</u>	<u>12.672.598</u>

(1) Al 30 de junio de 2022, corresponde a los intereses por inversiones de títulos valores en moneda extranjera (ver Nota 25).

(2) El movimiento de la provisión para los rendimientos por cobrar a las fechas que se indican, es el siguiente:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Saldo al inicio del período	(10.755.488)	(7.796.294)
Más: Provisión del semestre	(2.496.175)	(3.441.431)
Menos: Castigos a los rendimientos Otros	1.454.787	482.237
	<u>(11.796.876)</u>	<u>(10.755.488)</u>

8. Bienes de uso

Los saldos de los bienes de uso, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Edificaciones	(1) 518.104	(1) 443.130
Mobiliario y equipos	<u>4.065.462</u>	<u>3.069.997</u>
Equipos de computación	1.694.516	1.355.764
Otros equipos de oficina	1.856.812	1.201.184
Mobiliario de oficina	514.074	512.989
Equipo de reconversión monetaria	17	17
Equipo de transporte	43	43
Menos: depreciación acumulada	<u>534.178</u>	<u>226.676</u>
	<u>4.049.388</u>	<u>3.286.451</u>
Gasto de depreciación registrado durante el semestre (ver Nota 20)	<u>307.503</u>	<u>180.420</u>

(1) Al 30 de junio de 2022, este saldo incluye Bs. 1.070.440, por edificaciones en uso incorporadas durante el semestre, de los cuales Bs. 1.043.460, corresponden al costo de adquisición y Bs. 26.980, a la depreciación acumulada.

Al 30 de junio de 2022, los activos totalmente depreciados incorporados a la producción de la renta ascienden a Bs. 353.391.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no registró bienes inmuebles desincorporados, en las cuentas de orden.

9. Otros activos

Los saldos de los otros activos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Gastos diferidos:	<u>15.605.873</u>	<u>10.074.641</u>
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neto de amortización acumulada de Bs. 136.673 para ambos semestres.	109.027	126.111
Otros gastos diferidos, neto de amortización acumulada de Bs.3.226, para ambos semestres	715	1.279
Software, neto de amortización acumulada de Bs.13.699.341 y Bs. 7.772.525, respectivamente.	(1) 12.494.542	(1) 7.243.523
Licencias, neto de amortización acumulada de Bs. 2.397.327 y Bs. 1737.115	2.037.026	1.614.064
Gastos relativos al proyecto de Reconversión Monetaria, neto de amortización acumulada de Bs. 17, para ambos semestres.	3	3
Gastos por Nueva Expresión Monetaria, neto de amortización acumulada de Bs. 1.180.168 y Bs. 1.134.335	964.560	1.089.661
Bienes diversos:	<u>1.207.753</u>	<u>538.237</u>
Existencia de papelería y efectos varios	895.209	465.082
TDD y TDC Grabado Chip	239.389	-
Otros bienes diversos	73.155	73.155
Partidas por aplicar:	<u>70.683</u>	<u>2.008.349</u>
Otras partidas por aplicar	70.683	2.008.349
Varios:	<u>10.038.393</u>	<u>8.062.045</u>
Anticipo a proveedores	(2) 6.123.479	(2) 4.431.498
Impuestos pagados por anticipado	1.685.562	894.752
Suscripciones pagadas por anticipado	15.566	13.276
Anticipos de sueldo a personal	-	445.211
Otros gastos pagados por anticipado	2.167.420	2.243.398
Depósitos dados en garantía	46.366	33.910
Otras cuentas por cobrar varias:	<u>18.399.748</u>	<u>11.164.812</u>
Cuentas por cobrar a empleados	224.715	426.957
Extensión HCM	572.263	282.631
Cuentas por cobrar a terceros	1.570	759
Cuentas por cobrar clientes	217.115	6.979
Cuentas por cobrar operaciones pago móvil	146.711	25.660
Transitoria liquidación TDC	481.663	1.035.011
Cuentas por cobrar impuestos grandes transacciones financiera	14.462	782
Cuentas por cobrar por pago de patentes	42.380	3.401
Cuentas por cobrar comercios contraccargos POS	10.064	5.324
Pagos tarjeta habientes	353.097	22.573
Operaciones de divisas adquiriente	(3) 14.687.208	(3) 9.133.873
Cuentas por cobrar recuperación conexux	50.598	-
Condominio Torre La Noria	-	92.169
Cuentas por cobrar IVA (SENIAT)	7.093	7.093
Créditos inmediatos por cobrar	294.345	58.020
Cuentas por cobrar IGTFF M/E (SENIAT)	131.929	-
Cuentas por cobrar varias M/E	1.393.027	255.292
Provisión para otros activos	(228.492)	(191.712)
Títulos valores vencidos:	<u>2.171.689</u>	<u>(25.441)</u>
Pendientes por cobrar por inversiones vencidas (ver Nota 5)	7.842.742	1.848.040
Provisión para título valores vencidos	3.883.448	548.588
	<u>(9.554.501)</u>	<u>(2.422.069)</u>
	<u>47.494.139</u>	<u>31.822.643</u>
Gasto de amortización registrado durante el semestre (ver Nota 20)	<u>3.727.143</u>	<u>3.344.432</u>

(1) Este rubro lo conforman los pagos que ha efectuado la Institución por Software, proyecto en desarrollos denominados: Data center, proyecto definición y diseño data warehouse, "Proyecto consultoría, revisión y desarrollo de pagos comerciales digitales" "Proyecto cambio de divisas desde BOL Fase I, Red Nexus 3X, los cuales son amortizados en un plazo de cuatro (4) años.

(2) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, los "Anticipos a proveedores" están conformados, principalmente, por pagos anticipados a los siguientes proveedores, con los que mantiene contratos por servicios de desarrollo tecnológicos, arrendamientos de equipos tecnológicos, remodelaciones a las instalaciones del Banco, servicios de outsourcing y adquisición de equipos:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Meritop, C.A.	618.303	1.304.833
P&A Asociados Gerenciales	469.406	629.812
PYA Soluciones Empresariales	707.774	415.926
MT 2005 Integradores	688.884	405.796
ESS Enterprise Storage Solutions	339.361	342.140
Amagi Services	1.748.564	309.576
Proveedores varios	1.551.187	1.023.415
	<u>6.123.479</u>	<u>4.431.498</u>

(3) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, corresponde a las operaciones realizadas por los tarjetahabientes de Visa Internacional.

10. Captaciones del público

Los saldos de captaciones del público, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Depósitos en cuentas corrientes		
Cuentas corrientes no remuneradas	96.871.226	54.271.189
Cuentas corrientes remuneradas, con intereses de 0,25% a 0,50% anual (tasa nominal), ambos semestres	4.033.967	1.929.650
Cuenta corriente Convenio Cambiario Nro. 20	12.821.287	15.758.491
Depósitos y certificados a la vista, con intereses.	2.517.750	10.000
Cuentas corrientes según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad	<u>350.786.870</u>	<u>232.499.511</u>
	<u>467.031.100</u>	<u>304.468.841</u>

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Otras obligaciones a la vista	(2) <u>651.616</u>	(2) <u>205.515</u>
Depósitos de ahorro, con intereses entre el 32% anual (tasa nominal) para ambos semestres.	<u>2.311.924</u>	<u>1.091.329</u>
Depósitos a plazo, con intereses entre el 36% anual (tasa nominal)	<u>101.130</u>	<u>350</u>
	<u>470.095.770</u>	<u>305.766.035</u>
	<u>3.703.764</u>	<u>672.570</u>

(1) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, están conformados por US\$ 2.321.411 y US\$ 3.436.436 equivalentes a Bs. 12.821.287 y Bs. 15.758.491 respectivamente.

(2) El detalle de las otras obligaciones a la vista, que se muestran en los balances generales al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, se resume a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Obligaciones por fideicomisos	(a) 537.524	(a) 163.712
Cheques de gerencias vendidos	(b) 105.954	(b) 36.414
Cobros anticipados por tarjeta de crédito	(c) <u>8.138</u>	(c) <u>5.389</u>
	<u>651.616</u>	<u>205.515</u>

(a) Corresponde al saldo de disponibilidades depositadas en la Institución por el fideicomiso del Banco (ver Nota 16).

(b) Corresponde a los cheques de gerencia vendidos.

(c) Corresponde a saldo a favor de TDC Visa y Mastercard.

(3) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene captaciones pertenecientes a Organismos Oficiales, entes descentralizados y otros organismos con régimen especial, que representan el 0,79% y 0,22%, respectivamente, del total de captaciones del público. Como se detalla a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial:		
Depósitos en cuentas corriente no remunerada	1.088.630	662.463
Depósitos en cuentas corriente remunerada	97.384	107
Depósitos en cuentas de ahorros	<u>2.517.750</u>	<u>10.000</u>
	<u>3.703.764</u>	<u>672.570</u>

11. Obligaciones con el Banco Central de Venezuela

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene saldo en la cuenta de Obligaciones con el Banco Central de Venezuela.

12. Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

13. Otros financiamientos obtenidos

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene obligaciones con otras instituciones financieras, como se detalla a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año:		
Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal	8.000.000	-
BFC Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal	500.000	-
Banco Del Tesoro, C.A., Banco Universal	1.115.340	-
Banco de la Gente Emprendedora (Bangente), C.A.	1.000.000	-
100% Banco, Banco Universal, C.A.	500.000	-
Bancrerer S.A. Banco Microfinanciero	<u>1.000.000</u>	<u>-</u>
	<u>12.115.340</u>	<u>-</u>

14. Acumulaciones y otros pasivos

Los saldos de las acumulaciones y otros pasivos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Aportes y retenciones laborales	<u>44.316</u>	<u>97.906</u>
Servicio por pagar	172.054	207.480
Utilidades por pagar	188.450	10.958
Bono vacacional por pagar	116.500	15.661
Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar	174.994	34.575
Impuesto por pagar por cuenta de la Institución	263.151	7.898
Provisión Ley de Deporte (ver Nota 30)	8.209	45.263
Impuesto retenido al personal y accionista	304	69
Impuesto retenido a terceros	1.331.652	1.083.178
Cheques de gerencia	6.421	30
Diferencias del ajuste por redondeo en la reconversión monetaria	20	20
Otras cuentas por pagar varias	(1) <u>23.206.287</u>	<u>33.001.819</u>
	<u>25.468.042</u>	<u>34.406.951</u>
Otras provisiones:		
Provisión por antigüedad	705.999	148.394
Provisión intereses prestaciones sociales	9.596	3.317
Provisión protección social del personal	142.457	139.340
Provisiones para otras prestaciones sociales	29.884	13.617
Provisiones para impuestos	1.112.014	-
Provisión contra legitimación de capitales (ver Nota 28)	12.302	60.035
Provisión para créditos contingente	28.141	28.106
Otras provisiones	<u>340.242</u>	<u>29.642</u>
	<u>2.380.635</u>	<u>422.451</u>

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Impuesto sobre la renta diferido	938.315	1.983.196
Ingresos financieros cobrados por anticipado	42.014	156.363
Intereses de créditos anticipados mayor a 6 meses (2)	3.056.845	499.464
Otros ingresos diferidos (3)	18.090.195	12.686.211
	22.127.369	15.325.234
Partidas por aplicar:		
Partidas por aplicar	35.622	528
Operaciones en tránsito (4)	6.404.975	8.418.972
Otras partidas por aplicar	357.778	-
	6.798.375	8.419.500
	56.818.737	58.672.096

(1) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, estos saldos incluyen:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Cuentas por pagar adquiriente pos	5.446.835	4.101.998
Créditos directos por pagar	6.621.871	1.825.255
Cuenta por pagar venta de divisas	5.037.865	23.422.211
Proyecto Procesador Emisor Adquiriente	2.209.223	-
Otras cuentas por pagar varias en M/E	2.009.470	1.664.509
Cuenta por pagar Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) (ver Nota 29)	-	276.342
Otros	1.881.023	1.711.504
	23.206.287	33.001.819

(2) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, este saldo incluye Bs. 3.056.835 y Bs. 499.454, respectivamente, por concepto de intereses cobrados por anticipado sobre créditos que conforman la Cartera Única Productiva Nacional (ver Nota 6).

(3) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, corresponde a:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Reestructuración de deuda cartera de crédito.	773	773
Intereses créditos canc. c/otros prest. según oficio (SUDEBAN)	10.776	10.776
Otros ingresos diferidos (a)	18.078.646	12.674.662
	18.090.195	12.686.211

(a) Corresponde al cargo especial del veinte por ciento (20%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en UVC, y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo.

(4) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, corresponde a:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Cuentas por pagar Conexus	7.123	-
Sobregiros en cuenta corriente	56	-
Venta divisas (bol)	-	1.691.848
Pago móvil por pagar	46.280	-
Operaciones convenio cambiario N° 1	6.351.516	3.664.897
Compra-venta divisas por bol	-	3.062.227
	6.404.975	8.418.972

15. Impuesto sobre la renta

A continuación, se indican las partidas más importantes de conciliación entre los resultados netos según libros y el enriquecimiento (pérdida) fiscal; así como el correspondiente efecto del impuesto sobre la renta, para el semestre terminado al 30 de junio de 2022 (proyectado a diciembre 2022) y 31 de diciembre 2021 (definitivo):

	30 de junio de 2022 (proyecto a diciembre de 2022)	31 de diciembre de 2021 (definitiva)
Resultado neto	870.492	4.541.172
Total partidas no deducibles o gravables	13.919.071	6.014.210
Total partidas no gravables o deducibles	18.101.595	12.163.373
25% deducción (pérdidas años anteriores)	(219.954)	(154)
Total enriquecimiento gravable	(3.404.765)	248.325
Impuesto a pagar	-	99.330
ISLR registrado (provisión) a la fecha	1.112.014	-
Excedente en provisión de Impuesto sobre la Renta	1.112.014	-

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, el valor de la unidad tributaria (U.T.) se modifica anualmente. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el valor de la unidad tributaria vigente es de Bs. 0,40, y Bs. 0,02, respectivamente.

16. Cuentas de orden: Contingencias, compromisos, instrumentos financieros con riesgo fuera de balance general y otras cuentas de orden

El Banco tiene obligaciones relacionadas con Cartas de Créditos, Garantías Otorgadas, Líneas de Crédito y límites de tarjetas de crédito para satisfacer las necesidades de sus clientes y para manejar su propio riesgo proveniente de movimientos en las tasas de interés. Debido a que gran parte de sus límites de crédito pueden vencer sin que hayan sido usados, el monto total de las obligaciones no necesariamente representa requerimientos de efectivo a futuro. Los compromisos otorgados para la extensión de créditos, cartas de créditos y garantías otorgadas por el Banco se incluyen en cuentas de orden de los balances generales a las fechas que se indican, y se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Cuentas contingentes deudoras:		
Líneas de crédito de utilización automática (1)	385.783	189.399
Garantías otorgadas	3.500	3500
Cartas de créditos emitidas no negociables (2)	629.629	522.771
	1.018.912	715.670
Activos de los fideicomisos (3)	704.719	294.020
Gastos operativos y gastos administrativos		
Otras cuentas de orden deudoras:		
Custodias recibidas (4)	50.373.697	40.604.984
Garantías recibidas (5)	129.712.567	51.701.661
Cuentas incobrables castigadas (ver Nota 6)	45	45
Rendimientos por cobrar	679	4
	180.086.988	92.306.694

(1) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, este saldo, corresponde a líneas de crédito de utilización automática para tarjetas de crédito que no han sido utilizadas.

(2) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, este saldo corresponde a Carta de Crédito por US\$ 114.000, mantenida con el cliente Grapho Forma, desde febrero de 2014.

(3) Un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, es el siguiente:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Activo:		
Disponibilidades (a)	537.524	163.712
Inversiones en títulos valores (b)	165.476	123.945
Intereses y comisiones por cobrar	1.719	6.363
Bienes recibidos para su administración	-	-
Otros activos	-	-
	704.719	294.020
Pasivo y patrimonio de los fideicomisos:		
Otras cuentas por pagar	852	49.493
Patrimonio de los fideicomisos:		
Patrimonio asignado a los fideicomisos:		
Fideicomiso de inversión	693	2.695
Fideicomiso de administración (c)	675.224	236.290
	675.917	238.985
Resultados acumulados	27.950	5.542
	703.867	244.527
	704.719	294.020

(a) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, las disponibilidades de los fideicomisos se encuentran depositadas en cuentas corrientes en Banplus Banco Universal, C.A.

(b) Las inversiones en títulos valores de los fiduciarios, están conformadas de la siguiente manera:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
	(en bolívares)			

Certificados de ahorros en instituciones financieras del país:

Banco Sofitasa, Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 13.518 y 38.600; rendimientos del 10%, 80% y 105% vencimiento de julio y enero 2022.	13.518	13.518	38.600	38.600
Banco Nacional de Crédito, C.A., valor nominal de Bs. 80.223 y 34.713; rendimientos entre 30% y 40%, 110% y 100% anual con vencimiento julio y enero 2022.	80.223	80.223	34.713	34.713
Bancreer C.A., Banco Microfinanciero, valor nominal de Bs. 12.967 y Bs. 24.764 rendimiento del 13% y 100% anual y vencimiento en julio y enero 2022.	12.967	12.967	24.764	24.764
Banca Amiga, C.A., Banco Universal, valor nominal de Bs. 58.768 y Bs. 25.867; rendimientos entre 25%, 30% y 125% y 130% anual y vencimiento en junio y enero de 2022.	58.768	58.768	25.867	25.867
	165.476	165.476	123.944	123.944

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2022, los ingresos generados por el rendimiento de estas inversiones en títulos valores, ascienden a Bs. 31.474.

(c) El detalle de los fondos recibidos en fideicomiso se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	Número de planes	Monto (en bolívares)	Número de planes	Monto (en bolívares)
Patrimonio asignado de los fideicomisos:				
Fideicomiso de inversión	1	693	1	2.695
Fideicomisos de administración de la garantía de las prestaciones sociales	52	675.220	56	236.285
Fideicomiso de administración (I) (II, (III), (IV) y (V))	1	4	2	4
	54	675.917	59	238.984

I Las operaciones fiduciarias corresponden a operaciones realizadas en moneda nacional.

II Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, los fondos de fideicomisos se encuentran distribuidos en función al tipo de fideicomiso y de acuerdo al siguiente esquema: el 100% y 97,18% corresponde a Fideicomisos de Prestaciones Sociales para ambos semestres.

III En relación al origen de los fondos, el 100% y 98,31%, respectivamente, corresponden a recursos transferidos por Entes del Sector Público, cuyo patrimonio pertenece a cada una de las personas

naturales en su condición de Fideicomitentes-Beneficiarios, quienes seleccionaron a Banplus Banco Universal, C.A., como fiduciario administrador de sus Prestaciones Sociales.

- IV En cuanto al número de contratos de fideicomisos el 96% y 95% la Institución mantiene Fideicomisos de Administración de la garantía de las prestaciones sociales, 2% Fideicomisos de Administración y el 2% y 3% a Fideicomisos de Inversión, respectivamente.

Al 30 de junio de 2022, no se efectuó ningún tipo de distribución ya que se realizó al cierre del segundo semestre. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2021, el fideicomiso aplicó (Bs. 43.411) a los resultados acumulados a esa fecha, con cargo al patrimonio, asignado de los fideicomisos, para su distribución y/o posterior capitalización por cada uno de los fiduciarios al momento de encontrarse disponibles dichos resultados acumulados.

- V De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 del 31 de mayo de 2012, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual, indica que las instituciones que administran fondos de fideicomisos estarán limitadas a administrar hasta cinco (5) veces el patrimonio de la institución fiduciaria. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el patrimonio del Banco, asciende a Bs. 91.375.466 y Bs. 35.085.976, respectivamente; y el patrimonio asignado de los fideicomisos es de Bs. 675.917 y Bs. 238.985 lo que representa 0,007397 y 0,006811 veces, el patrimonio del Banco, respectivamente. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Banco cumple esta normativa, para los semestres terminados en esas fechas.

También se estableció en dicha Resolución, que previa solicitud de la parte interesada, el Ente Regulador podrá autorizar un monto superior de patrimonio asignado a los fideicomisos, siempre y cuando se trate de fideicomisos que provengan del sector público y estén destinados a la ejecución de obras de desarrollo socioeconómico de gran repercusión a nivel nacional, así como, aquellos que obedezcan a instrucciones del Ejecutivo Nacional

- (4) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el detalle de las custodias recibidas por el Banco, es el siguiente:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Caja Venezolana de Valores (CVV)	12.660.591	9.330.973
Banplus International Bank	37.713.106	31.274.011
	<u>50.373.697</u>	<u>40.604.984</u>

Estas custodias recibidas por el Banco al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, se encuentran dadas en custodia en la subcuenta depositante mantenida por Banplus Banco Universal, C.A., en la Caja Venezolana de Valores y en Banplus International Bank, respectivamente.

- (5) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, este saldo corresponde a las garantías recibidas de clientes por el otorgamiento de préstamos, las cuales se detallan a continuación:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
	(en bolívares)	
Aval	100.596.473	47309.593
Fianza	24.893.790	808.079
Hipotecarias (mobiliaria e inmobiliaria)	3.437.818	2799049
Títulos Valores	2.250	784.940
Prendaria	782.236	-
	<u>129.712.567</u>	<u>51.701.661</u>

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no ha celebrado contratos a futuro, ni a corto plazo, con terceros para manejar su riesgo de exposición; así como, tampoco para asistir a los clientes en el manejo del mismo.

17. Patrimonio

Capital social:

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el capital social autorizado del Banco está constituido por acciones comunes y nominativas con un valor nominal de Bs. 0,0000005 cada una, no convertibles al portador, totalmente suscritas y pagadas como se muestra a continuación:

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021

Accionista	%	Número de acciones	Monto (en bolívares)
María Fernanda Romero Colmenares	9,00%	15.867.000	-
Romero Márquez Carlos Aníbal	9,53%	16.793.760	-
Outumuro Grande Lucas Eduardo	5,82%	10.253.722	-
Jesús Enrique Castillejos	5,73%	10.095.749	-
Milena Torrivilla Salazar	7,03%	12.398.910	-
Libi Crestani Mauro	30,70%	54.122.415	-
Accionistas minoritarios	32,20%	56.768.444	-
	<u>100%</u>	<u>176.300.000</u>	-

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el capital del Banco se refleja en los estados financieros con saldo cero (0), como consecuencia del proceso de la Nueva Expresión Monetaria establecido por el Ejecutivo Nacional a partir del 01 de octubre de 2021, en el decreto N° 4.553 del 06 de agosto de 2021, en el cual se establece la nueva expresión monetaria a Bolívares Digitales.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco no mantiene derechos en participación sobre el patrimonio ni preferencias sobre las acciones emitidas.

Reservas de capital:

Reserva legal:

Las instituciones bancarias deben constituir un apartado de reserva legal de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán efectuar un apartado para reserva legal equivalente al 20% de los beneficios líquidos semestrales, hasta que dicha reserva alcance el 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio de la misma, hasta que ésta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

Reserva por otras disposiciones:

Las instituciones bancarias deben constituir un fondo social para contingencia de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán transferir en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria el equivalente al diez por ciento (10%) del capital social que garantizará a sus trabajadores y trabajadoras, el pago de sus acreencias laborales en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución. Dicho fondo se formará a razón del aporte semestral del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta alcanzar diez por ciento (10%) del mismo.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en la Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11, de fecha 28 de noviembre del 2011, mediante la cual, indica las regulaciones de los aspectos relacionados con la creación, selección del fiduciario, contabilización y distribución del fondo social para contingencias; dicho proceso de selección se efectuará durante los primeros sesenta (60) días de entrada en vigencia de la norma, por consiguiente, al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene saldo cero (0), respectivamente, como consecuencia del proceso de la Nueva Expresión Monetaria establecida por el Ejecutivo Nacional a partir del 01 de octubre de 2021, en el Decreto N° 4.553 del 06 de agosto de 2021, en el cual se establece la nueva expresión monetaria a Bolívares Digitales.

Al 30 de junio de 2022, el Banco registró su aporte para el fondo social para contingencia, que por efectos de nueva expresión monetaria, es de Bs. (0) cero.

Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios:

En fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDE-BAN), con base en lo indicado en la Resolución No. 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.573 del 28 de enero de 2019, emite la Circular SIB-II-GGR-GNP-03576 de fecha 29 de marzo de 2019, la cual establece que para los registros contables que se deriven de las operaciones efectuadas según el sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, el uso de manera temporal de las cuentas existentes en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, creadas en su oportunidad con la identificación del Convenio No 20, las cuales tenían como principal objetivo la identificación clara de las operaciones cambiarias correspondientes. En ese sentido, estas cuentas se emplearán para estos registros hasta tanto este se realice las modificaciones al Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias al efecto de incluir las cuentas contables; así como, los lineamientos propios para los registros de las transacciones que se deriven de las operaciones que se realicen según lo indicado en el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad, lo cual le será informado con antelación a la fecha de cierre de su aplicación.

En fecha 29 de marzo de 2019 se publica la circular SIB-GGR-GNP-03577 relativa a los aspectos a considerar en la aplicación e los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el convenio cambiario No. 1 del 21 de agosto de 2018. Dentro de criterios y lineamientos de orden general que deberán ser considerados para la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias serán las siguientes:

- El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas netas realizadas que se originen de las operaciones en moneda extranjera en los sistemas cambiarios por venta de activos distintos a aquellos que se especifiquen en otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al patrimonio", deberá ser registrado en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios".
- El saldo neto acreedor reflejado al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios", deberá ser únicamente aplicado o utilizado, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
 - Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia de las Instituciones del sector Bancario, como ente supervisor.
 - Aumentos de capital social.
 - Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la Institución tales como: hardware, software, entre los que se incluyen los puntos de venta (POS), cajeros automáticos (ATM's), entre otros.
 - Constitución de provisión para el impuesto sobre la renta generado por la venta de la posición en moneda extranjera.

Por lo antes indicado, el Banco registró una Ganancia Realizada por operaciones en el sistema cambiario de libre convertibilidad de Bs. (88.591) y Bs. (1.951.972), respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio para los semestres terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

En el 29 de marzo de 2019 se publica la circular SIB-II-GGR-GNP-03578, relativa a los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio de libre convertibilidad fijado mediante el convenio cambiario No. 1 del 21 de agosto de 2018. Dentro de criterios y lineamientos de orden general que deberán ser considerados para la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias serán las siguientes:

- El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones distinto a aquellos que se especifiquen en otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al patrimonio", deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".
- El saldo neto acreedor reflejado al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser únicamente aplicado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - Enjugar las pérdidas o déficit operacional.
 - Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia de las Instituciones del sector Bancario.

Por lo antes indicado, el Banco registró en la cuenta 352 "ajuste por fluctuación cambiaria" la cantidad de Bs. 39.536.362 y Bs. 26.160.482, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio para los semestres terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente.

Adicionalmente, en la cuenta 356 el Banco registró una Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiaria por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad de Bs. 16.879.655 y Bs. (8.379.273) respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios de patrimonio.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.742, del 21 de octubre de 2019, se publicó la Resolución N° 19-09-01 en donde el Banco Central de Venezuela (BCV), estableció que los créditos comerciales en moneda nacional a ser otorgados por las instituciones bancarias, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el índice de inversión vigente para dicha fecha, el cual será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.

Por lo antes indicado, el Banco registró en la cuenta 358 "variación de créditos comerciales determinados según estatutos del Banco Central de Venezuela (BCV)" la cantidad de Bs. 6.293.445 y Bs. (1.631.612), respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio para los semestres terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

Ajuste por revaluación de bienes:

En fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 41.123, emitió la Resolución N° 025.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de activos registrados como bienes de uso.

Resultados acumulados:

Para el semestre terminado el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró un superávit restringido de Bs. 435.246 y Bs. 858.846 y un superávit por aplicar por igual monto, incluido dentro de la aplicación del resultado neto del período, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 42, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Índices de adecuación patrimonial:

Los índices de adecuación patrimonial mantenidos por el Banco, de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, y se indican a continuación:

Índice	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)
Patrimonio / activos total	14,50%	9%	9,03	9%
Patrimonio / activos y operaciones contingentes ponderadas con base a riesgo	99,85%	11%	95,18	11%

18. Otros ingresos operativos

Los saldos de otros ingresos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	(en bolívares)			
Otros ingresos operativos:				
Comisiones por servicios	(1)	30.340.309	(1)	20.693.563
Ingresos por diferencia de cambio y oper. con derivados		2.393.641		-
Ganancia en inversiones en títulos valores		43.362		1.095.689
		<u>32.777.312</u>		<u>21.789.252</u>

(1) Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, incluye ingresos por operaciones en moneda extranjera y moneda nacional, los cuales a continuación, se detallan:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	(en bolívares)			
Otros ingresos Operativos:				
Comisiones por fideicomiso		5.298		2.122
Comisión por giro y transferencia		116		31
Comisiones por tarjetas de crédito		5.427.932		3.021.913
Otras comisiones no financieras m/n		13.123.829		9.104.332
Otras comisiones no financieras en m/e		11.783.134		8.565.165
		<u>30.340.309</u>		<u>20.693.593</u>

19. Otros gastos operativos

Los saldos de otros gastos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	(en bolívares)			
Pérdida en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (ver Nota 5)		188.167		1.709.034
Pérdida inversiones de títulos valores mantenidos al vencimiento		19.996		-
Comisiones por servicios		636.096		377.427
Provisión rendimientos títulos valores vencidos		-		109.554
Pérdida por diferencia en cambio		73.813		19.138
		<u>918.072</u>		<u>2.215.153</u>

20. Gastos generales y administrativos

Los saldos de gastos generales y administrativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	(en bolívares)			
Gastos por servicios externos	(1)	13.285.350	(1)	9.029.956
Gastos de traslado y comunicaciones		1.618.836		1.180.903
Gastos de seguros		700		405
Impuestos y contribuciones		1.600.901		1.390.064
Mantenimiento y reparaciones		1.696.283		1.223.991
Depreciación y desvalorización de bienes		307.503		180.461
Amortización de gastos diferidos (ver Nota 9)		3.727.143		3.344.432
Otros gastos generales y administrativos		2.137.548		1.084.561
		<u>24.374.264</u>		<u>17.434.773</u>

(1) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, los gastos por servicios externos, están conformados por pagos de servicios contratados por el Banco, como se detalla a continuación:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	(en bolívares)			
Servicio de vigilancia y protección		189.756		86.290
Servicios de transporte y custodia de valores		3.270.920		2.011.140
Servicios de información		76.213		33.582
Servicio de aseo, limpieza y fumigación		395.086		203.997
Asesoría técnica y gerencial		3.217.316		2.217.517
Auditoría externa		418.861		708.615
Otros servicios externos contratados		4.903.004		3.395.186
Otros servicios externos contratados		814.194		373.629
		<u>13.285.350</u>		<u>9.029.956</u>

21. Gastos operativos varios

Los saldos de gastos operativos varios, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen continuación:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	(en bolívares)			
Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas	(1)	2.455.467		222.929
Constitución de provisión para otros activos		625		2.547
Gastos de prevención integral contra la legitimación de capitales		13.302		22.979
Gastos operativos		338.360		244.721
Pérdida en cobranzas M/E		75.114		3.224
		<u>2.882.868</u>		<u>496.400</u>

(1) Al 30 de junio de 2022, este saldo incluye intereses por déficit de encaje legal, por Bs. 2.378.769 (ver Nota 4).

22. Operaciones con partes vinculadas

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 96, establece elementos para identificar las operaciones con partes vinculadas con el Banco en cuanto: a) personas relacionadas a través de la propiedad; b) de la gestión y de la propiedad del capital que el Banco mantenga en otras empresas y c) control sobre las decisiones de sus órganos de dirección o administración, mediante cláusulas contractuales, estatutarias o por cualquier otra modalidad.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco realizó operaciones con partes vinculadas, las cuales originaron los saldos que se resumen a continuación:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	(en bolívares)			
Bancos y corresponsales del exterior:				
Banplus, International Bank, Inc.				
(Incluye US\$ 15.238.663 y US\$16.967.265, respectivamente)		<u>84.164.016</u>		<u>77.806.906</u>
		<u>84.164.016</u>		<u>77.806.906</u>

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, estos saldos incluyen US\$ 6.828.302 y US\$ 6.819.889, respectivamente, que se encuentran registrados en las cuentas de orden.

23. Valor razonable de los instrumentos financieros

A continuación, se describen los valores razonables de los instrumentos financieros a las fechas que se indican:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	(en bolívares)			
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos:				
Disponibilidades	488.001.510	488.001.510	313.566.800	313.566.800
Inversiones en títulos valores	6.792.077	6.948.379	10.926.417	6.526.577
Cartera de créditos, neto	67.793.428 (1)	69.337.385	31.875.703 (1)	32.449.281
Intereses y comisiones por cobrar	<u>16.288.961</u>	<u>16.288.961</u>	<u>12.672.598</u>	<u>12.672.598</u>
	<u>578.875.976</u>	<u>580.576.235</u>	<u>369.041.583</u>	<u>65.215.256</u>
Pasivos:				
Captaciones de público	470.095.771	470.095.771	305.766.035	305.766.035
Otros financiamientos obtenidos	12.115.340	12.115.340	-	-
Intereses y comisiones por pagar	<u>14.189</u>	<u>14.189</u>	<u>101</u>	<u>101</u>
	<u>482.225.300</u>	<u>482.225.300</u>	<u>305.766.136</u>	<u>305.766.136</u>
Cuentas contingentes deudoras	<u>1.018.912</u>	<u>1.018.912</u>	<u>715.670</u>	<u>715.670</u>

(1) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, se excluyen Bs. 1.543.956 y Bs. 899.733 respectivamente, correspondientes a la provisión para cartera de crédito.

24. Vencimientos de activos y pasivos financieros

A continuación, se presentan los saldos de activos y pasivos financieros del Banco al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a su vencimiento:

	30 de junio de 2022			
	(en bolívares)			
	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2022	Más del 31 de diciembre de 2022	Total
Activo:				
Disponibilidades	488.001.510	-	-	488.001.510
Inversiones en títulos valores, neto	2.583.621	4.208.456	-	6.792.077
Cartera de créditos, neto	67.793.428	-	-	67.793.428
Intereses y comisiones por cobrar	<u>16.288.961</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>16.288.961</u>
Total del activo	<u>574.667.520</u>	<u>4.208.456</u>	<u>-</u>	<u>578.875.976</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	<u>470.095.770</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>470.095.770</u>
Total del pasivo	<u>470.095.770</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>470.095.770</u>

	31 de diciembre de 2021			
	(en bolívares)			
	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2022	Más del 31 de diciembre de 2022	Total
Activo:				
Disponibilidades	313.566.800	-	-	313.566.800
Inversiones en títulos valores, neto	3.051.664	40.367	3.208.045	6.300.076
Cartera de créditos, neto	31.875.703	-	-	31.875.703
Intereses y comisiones por cobrar	<u>12.672.598</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>12.672.598</u>
Total del activo	<u>361.166.765</u>	<u>40.367</u>	<u>3.208.045</u>	<u>364.415.177</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	<u>305.766.035</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>305.766.035</u>
Total del pasivo	<u>305.766.035</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>305.766.035</u>

25. Posición en moneda extranjera

Los balances generales del Banco al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera, presentados en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio oficial vigente del BCV de Bs. 5,5230 y Bs. 4,5857, respectivamente, como se muestra a continuación:

	30 de junio de 2022		31 de diciembre de 2021	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activos:				
Disponibilidades (ver Nota 4)	81,274,234	448.882.289	63.889,201	292.977.156
Inversiones en títulos valores (ver Nota 5)	1,258,067	6.948.379	1,373,837	6.300.014
Intereses y comisiones por cobrar (ver Nota 7)	5,002,406	27.628.577	2,730,875	12.522.993
Otros activos	2,387,912	13.188.575	394,557	1.809.322
	<u>89.935.177</u>	<u>496.647.820</u>	<u>68.388.470</u>	<u>313.609.485</u>
Pasivos:				
Captaciones del público (ver Nota 10)	65,834,574	363.608.155	54,135,046	248.247.459
Acumulaciones y otros pasivos (ver Nota 14)	1,782,592	9.845.360	5,579,666	25.586.713
Ingresos diferidos (ver Nota 14)	3,273,304	18.078.646	2,763,949	12.674.660
Partidas por aplicar	1,151,963	6.362.358	1,466,976	6.727.122
	<u>72.042.433</u>	<u>397.894.519</u>	<u>63.945.637</u>	<u>293.235.954</u>
Posición neta en moneda extranjera	<u>17.892.744</u>	<u>98.753.301</u>	<u>4.442.833</u>	<u>20.373.531</u>
CUENTAS DE ORDEN:				
Cuentas contingentes deudoras	114,000	629.629	114,000	522.771
Otras cuentas de orden deudoras	9,120,617	50.373.697	8,854,684	40.604.986
	<u>9.234.617</u>	<u>51.003.326</u>	<u>8.968.684</u>	<u>41.127.757</u>

El 07 de septiembre de 2018, entró en vigencia el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405, Extraordinario, en donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, con el propósito de favorecer al desarrollo de la actividad económica, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento.

Los principales aspectos señalados en el Convenio Cambiario N° 1, se resumen a continuación:

- Se derogan las disposiciones que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario se encontraban en vigencia o regulaban sistemas suspendidos, contenidas en los Convenios Cambiarios Nros. 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37 y 39, así como cualquier otra disposición que colida con lo establecido en el presente Convenio Cambiario.
- Se restablece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias.
- El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras, fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda de las personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario los Bancos Universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores, no podrán hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Los bancos, aseguradoras y operadores del mercado de valores, no podrán ofertar para la compra de dólares.
- Se podrá vender a través de la banca universal un monto máximo equivalente a 8.500 euros. No se especifica el lapso de tiempo que rige esta medida.
- Todas las deudas adquiridas por la banca deben ser ofertadas al mercado.
- Se autoriza la negociación de títulos (bonos) en moneda extranjera, emitidos por entes públicos o privados nacionales y extranjeros.
- Se permite mantener cuentas en divisas en bancos nacionales, que pueden ser alimentadas con recursos provenientes del exterior o comprados en el mercado interno.
- En el exterior se podrán hacer retiros de cajeros automáticos y pagos con tarjetas de crédito con cargo a los depositados en una cuenta en moneda extranjera en un banco nacional.
- Los bancos no podrán exigir montos mínimos para la apertura de cuentas en divisas, ni podrán exigir más documentación que la requerida para abrir una cuenta en bolívares.
- Los operadores cambiarios pueden retener hasta 25% de las divisas cambiadas a los turistas. El restante 75% debe venderse al BCV.
- Los operadores cambiarios entregarán a los turistas una tarjeta prepaga con el monto en bolívares correspondiente a la cantidad de moneda extranjera canjeada a tasa oficial.

En Gaceta Oficial N° 41.624, del 02 de mayo de 2019, se publicó la Resolución N° 19-05-01, del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual, se habilitan las mesas de cambio de divisas. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran:

- Las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de la institución o a través de transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de divisas por parte de personas naturales o jurídicas del sector privado, organismos internacionales, representaciones diplomáticas, consulares, sus funcionarios y aquellos funcionarios extranjeros de los organismos internacionales debidamente acreditados ante el gobierno nacional. Los pactos de estas operaciones, serán ejecutados durante cada jornada, sin necesidad de que exista una operación que se corresponda con alguna cotización de compra o venta específica registrada por los participantes.
- Las instituciones bancarias deberán publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al fin de cada jornada, con indicación del volumen tasado. Igualmente, las operaciones deberán ser informadas por estos diariamente al BCV.
- El BCV publicará diariamente en su página web, el tipo de cambio promedio ponderado de estas operaciones, el cual será el tipo de cambio que se alude en el artículo No. 9 del Convenio Cambiario No. 1.
- Los interesados en realizar compraventa de divisas deberán acudir, cualquier día hábil bancario, directamente a los operadores cambiarios, o hacer uso de la banca electrónica dispuesta a tal efecto, en los términos y condiciones que se establezcan para tal fin.
- La liquidación de las operaciones de compraventa de divisas, se hará a través de los operadores cambiarios en los términos y condiciones convenidos con sus clientes.

En Gaceta Oficial N° 41.742, de fecha 21 de octubre de 2019, se publicó la Resolución N° 19-09-03, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV) el 05 de septiembre de 2019, en la cual se establece, que en función a lo dispuesto en los Artículos 3, 4 y 11 del Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los Bancos Universales y Microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones

bancarias en el Banco Central de Venezuela, por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, también se indica que la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las Instituciones Bancarias en el marco de la medida de intervención cambiaria, deberá ser aplicada por estas a operaciones de compraventa de monedas extranjeras, integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas de manera directa, a sus clientes del sector privado con excepción de los que integran los sectores bancarios y del mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el Banco Central de Venezuela para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1. En caso que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las monedas extranjeras que les corresponda vender, deberán pagar al Banco Central de Venezuela un monto determinado.

Cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional:

En Gaceta Oficial N° 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual, los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas, y podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel cuya cuenta, se origina la orden de transferencia, en abril de 2022 estas fueron suspendidas.

Operaciones cambiarias al menudeo:

En Gaceta Oficial N° 41.580, de fecha 6 de febrero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el Artículo No 24, del Convenio Cambiario N° 1, de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario, de fecha 07 de septiembre de 2018, informa a los operadores cambiarios autorizados y al público en general, que han acordado:

- 1) Establecer en la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera, el monto máximo anual (por año calendario) que podrá ser adquirido mediante las operaciones a que se refiere la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1.
- 2) Establecer los montos máximos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en billetes extranjeros, la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.
- 3) Establecer los montos mínimos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los Bancos Universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad de cincuenta euros (50 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas naturales.
 - b. La cantidad de quinientos euros (500 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas jurídicas.
- 4) Establecer los montos máximos de las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar las casas de cambio, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en moneda extranjera la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.

26. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos capturados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,30 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario se incluye el porcentaje de aportes mensuales que los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y demás Instituciones Financieras deberán efectuar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. En este sentido, el aporte mensual correspondiente al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, será del 0,75%, aplicados sobre el total de los depósitos del público que tengan los Bancos y demás Instituciones Financieras al cierre del ejercicio semestral inmediato anterior.

El gasto registrado en el estado de resultados en el rubro de gastos de transformación por el aporte efectuado al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, durante los semestres terminados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, fue de Bs. 423.771 y Bs. 183.203, respectivamente.

27. Contribuciones de las instituciones supervisadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El monto correspondiente al aporte semestral al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, es de Bs. 1.019.143 y Bs. 494.856 respectivamente; y se basa en el 0,6 por mil del promedio de los activos del Banco y se paga mensualmente. Este aporte se presenta dentro del grupo gastos de transformación en el estado de resultados.

28. Ley Orgánica de Drogas (LOD)

En Gaceta Oficial N° 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, de fecha 16 de diciembre de 2005. Por medio de esta Ley, se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, contribución está a cargo de personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. En Gaceta Oficial N° 39.646 de fecha 31 de marzo de 2011, se publicó la Providencia 004-2011 de fecha 24 de marzo de 2011, en la cual establece que a los efectos de la Ley Orgánica de Drogas, la base de cálculo será de fecha la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, teniendo un plazo para realizar el aporte, el cual será de 60 días continuos a partir del cierre del ejercicio fiscal.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 12.302 y Bs. 22.979, respectivamente, calculados con base en un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el semestre inmediatamente anterior (ver Nota 21). Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 12.302 y Bs. 60.035, respectivamente (ver Nota 14).

29. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)

En la Gaceta Oficial N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010, fue publicada la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), la cual entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial; en la mencionada Ley, no ocurrieron modificaciones en relación con los apartados que deben realizar las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela por este concepto; bajo los efectos de esta dicha Ley, el aporte respectivo, se deberá enterar ante el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT) o a través de la realización de actividades factibles de ser llevadas a cabo, en relación a lo establecido en la Ley a que se hace mención.

En fecha 08 de noviembre de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.977 de esa misma fecha, el Decreto N° 8.579, mediante el cual se promulgó el "Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", el cual tiene por objeto regular y establecer los lineamientos, mecanismos, modalidades y forma en lo relativo a ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones; al financiamiento de actividades con dicho aporte, así como sus resultados, y a la ética en la investigación, tecnología e innovación.

Durante los semestres finalizados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 153.688 y Bs. 184.705 respectivamente, incluida en el rubro de gastos operativos varios en el estado de resultados (ver Nota 21). Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 0 y Bs. 276.342 respectivamente (ver Nota 14).

30. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F)

En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

En fecha 28 de febrero de 2012, se publicó en Gaceta Oficial N° 39.872 que dicta el Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 7215 y Bs. 20.732, respectivamente, incluida en el rubro de gastos operativos varios en el estado de resultados (ver Nota 21). Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 8.209 y Bs. 45.263 respectivamente (ver Nota 14).

31. Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

El 21 de agosto de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 la reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, fijándose en esa oportunidad la alícuota impositiva en un por ciento (1%). En Gaceta Oficial N° 41.520 de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.654 de la Presidencia de la República, mediante el cual, se fija en dos por ciento (2%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. El Decreto N° 3.654, entró en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el gasto registrado por Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras fue de Bs. 632.602 y Bs. 609.432, respectivamente (ver Nota 20).

32. Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios

En la Gaceta Oficial N° 41.667 de fecha 3 de julio de 2019, fue publicada la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, la cual fue reimpresa por "Error Material" en fecha 16 de agosto de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.696. La Ley entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Los principales aspectos formales y materiales de esta Ley, comprenden, entre otros, los siguientes:

- 1) El impuesto es aplicable a personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.)
- 2) Constituye hecho imponible la propiedad o posesión del patrimonio atribuible a los sujetos pasivos de dicho impuesto, en los términos establecidos en la Ley Constitucional. A este respecto, la Ley establece en su contexto las normas para determinar la atribución o imputación de los bienes y derechos en la obtención del patrimonio.
- 3) Se definen los criterios territoriales, indicando los parámetros de territorialidad para establecer los bienes y derechos situados en el país; así como también, se establece la tributación en función de la condición de residencia o domicilio de los contribuyentes.

A este respecto, se establece el supuesto de residencia para personas naturales, indicando entre otros aspectos: i) presencia en el país por un período continuo o discontinuo superior a 183 días del período de imposición en lugar del año calendario; y ii) ubicación en el país del núcleo principal o la base de sus actividades o intereses económicos, de forma directa o indirecta.

Igualmente, se establecen los criterios de residencia para las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, al ocurrir cualquiera de las situaciones siguientes: i) Hubiere sido constituida conforme a las leyes venezolanas; ii) Tenga su domicilio fiscal o estatutario en el país; iii) Tenga su sede de dirección efectiva en el país, sobre lo cual la propia Ley, establece los supuestos para la existencia de Establecimiento Permanente en el país.

- 4) Se entiende ocurrido el hecho imponible el 30 de septiembre de cada año; y al respecto, se establece como primer período de imposición el que finalizará el 30 de septiembre de 2019.
- 5) La base imponible del impuesto será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, determinados conforme a las reglas establecidas en la propia Ley, excluidos los pasivos y el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como, los bienes y derechos exentos o exonerados. En este sentido, se establecen los valores atribuibles a los bienes y derechos; así como las reglas de valoración, indicando como variables, el mayor valor que resulte de la aplicación de los parámetros siguientes:
 - Para inmuebles situados en el país, el valor asignado en el catastro municipal; el valor de mercado, o el valor resultante de actualizar el costo de adquisición conforme a las normas que dicte la Administración Tributaria.
 - Para bienes inmuebles en el exterior, el derivado de la aplicación de las reglas fiscales del país de ubicación del bien; o el valor de mercado.
 - Las acciones y demás participaciones en sociedades mercantiles, incluidas las emitidas en moneda extranjera, que se coticen en bolsas o mercados organizados se valorarán conforme a su cotización al 30 de septiembre de cada año.
 - Las acciones y demás participaciones que no se coticen en bolsa, se computarán al valor que resulte de dividir el monto del capital más reservas reflejado en el último balance aprobado al cierre del período de imposición del impuesto sobre la renta, entre el número de títulos, acciones o participaciones que lo representan.
 - Se establecen los valores atribuibles a joyas, objetos de arte y antigüedades, así como el atribuible a los derechos reales, tales como hipotecas, prendas entre otros derechos.

- En cuanto a las reglas de valoración, la Ley, en su artículo 22, establece expresamente, que los bienes y derechos que no posean una regla especial de valoración se computarán por el mayor valor resultante entre el precio corriente de mercado y el precio de adquisición actualizado, conforme a las normas que dicte la Administración Tributaria a tal efecto.
- 6) Se definen quienes serán los sujetos exentos; así como los bienes y derechos igualmente exentos del tributo; adicionalmente, dicha Ley establece la potestad otorgada al Ejecutivo Nacional para otorgar exoneraciones mediante Decretos.
 - 7) La alícuota impositiva aplicable determinada desde la entrada en vigencia de la Ley Constitucional y hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca alícuotas distintas, será del cero veinticinco por ciento (0,25%).
 - 8) Dentro de las "Disposiciones Transitorias y Finales"; se establece en la disposición "Sexta", que los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria Nacional que se encuentran sometidos a esta Ley Constitucional, para el primer período de imposición declararán el valor patrimonial del que dispongan para el momento de la referida declaración, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización y determinación conferidas a la Administración Tributaria en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en atención a lo dispuesto en el artículo 16 numeral 3, el artículo 20, el artículo 22 y la Disposición Transitoria anterior de esta Ley Constitucional.
 - 9) El incumplimiento de las normas establecidas en la Ley Constitucional será sancionado de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en todo lo referente a lo contemplado para los sujetos pasivos especiales.
 - 10) El primer período de imposición del Impuesto a los Grandes Patrimonios, se generará el 30 de septiembre de 2019.

En Gaceta Oficial N° 41.697 de fecha 19 de agosto de 2019, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2019/00213 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se establece las normas relativas a la actualización del valor de bienes y derechos, y la declaración y pago del Impuesto a los Grandes Patrimonios, esta Providencia Administrativa entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial, y la misma tiene por objeto establecer las normas de actualización del valor de los bienes, así como las condiciones y formalidades para la declaración y pago del impuesto por parte de los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria, en los términos establecidos en la Ley Constitucional que crea el impuesto a los grandes patrimonios.

A tales fines, la Providencia Administrativa señala que las normas de valoración a que hace referencia el artículo 16 numeral 3, el artículo 20 y el artículo 22 de la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, serán las que a tal efecto publique el SENIAT en su Portal Fiscal (<http://www.seniat.gov.ve>). Asimismo, se establece la obligación de declarar el impuesto atendiendo a las disposiciones que a tal efecto se establezcan en el referido Portal Fiscal; y se establece como período para la declaración y pago del impuesto, el comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de cada año. Por otra parte, se emplaza a las autoridades administrativas del Poder Público Municipal, a mantener actualizado, de oficio o a instancia de parte, el valor de catastro de los inmuebles ubicados en su jurisdicción.

En materia de documentación, el artículo 5° de la Providencia Administrativa, indica que los sujetos pasivos regidos por la misma, deben mantener a disposición del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), los documentos, registros, valor de mercado, valor catastral actualizado a la fecha de la declaración, emitido por la autoridad competente y demás documentos que soporten la determinación del valor atribuible a los bienes y derechos reflejados en la declaración del Impuesto a los Grandes Patrimonios.

Por último, en el contenido de la "Disposición Transitoria Primera", se establece que las normas de actualización del valor atribuible a los bienes y derechos en los términos establecidos por la propia Providencia Administrativa, en sus artículos 2°, 3° y 5°, serán aplicables a partir del segundo período de imposición y períodos subsiguientes, en atención a lo cual, para el primer período de imposición los contribuyentes declararán el valor patrimonial del que dispongan para el momento de la referida declaración, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización y determinación conferidas al SENIAT en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Por su parte, la "Disposición Transitoria Segunda", indica que los sujetos pasivos calificados como especiales conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, deberán presentar la declaración y pago correspondiente al primer período de imposición de este impuesto, en el período comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre de 2019.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2022 el Banco mantiene una provisión de Bs. 263.152 y al 31 de diciembre de 2021 pagó Bs. 91.283, correspondientes al período de imposición 2020-2021, por Impuesto a los Grandes Patrimonios.

33. Decreto que regula el registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con Criptoactivos

En Gaceta Oficial No. 41.763, de fecha 19 de noviembre de 2019, fue publicado el decreto No. 4.025, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares según corresponda. La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), dictará la normativa aplicable para el registro contable, en un lapso de 60 días, contados desde la entrada en vigencia del Decreto, así como también, tendrá las más amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público y organizaciones privadas, que posean competencias técnicas en materia de contabilidad.

34. Proyectos de Consejos Comunales

En fecha 02 de marzo de 2011, se publicó el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual derogó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, e incluyó modificaciones importantes que afectan la forma de operar de los bancos del país, entre otras, en el Artículo N° 48, se establece que las Instituciones Financieras, destinarán el cinco por ciento (5%) del "Resultado Bruto Antes de Impuestos" al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente y el cual es reglamentado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comunas.

Este porcentaje podrá ser incrementado cuando el proyecto así lo amerite y deberá ser dirigido al Ministerio del Poder Popular de las Comunas y los Movimientos Sociales, por Órgano del Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), ente encargado de la administración de recursos asignados a los Consejos Comunales u otras formas de organización social previstas en el marco jurídico vigente. Dicho aporte se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio semestral, en aras de que el SAFONAPP asigne los recursos a las organizaciones cuyos proyectos, objetivos, metas y acciones estén en función con lo previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a nivel nacional y entre aquellas áreas tales como: salud, tierra urbana, vivienda, hábitat, economía, producción comunal, recreación, deportes, educación, cultura, seguridad, entre otras.

En fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas, publicó en Gaceta Oficial N° 39.724 la Resolución Conjunta N° 3054 y 072 del 27 de julio de 2011, mediante la cual, se establecen los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 23 de agosto de 2011 según Gaceta Oficial N° 39.741, fue emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011 "Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u Otras Formas de Organización Social".

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Banco registró en la cuenta de gastos operativos varios por concepto de aporte a los Proyectos de los Consejos Comunales, Bs. 117.135 y Bs. 108.954 (ver Nota 21).

35. **Pandemia COVID-19**

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud decretó el Coronavirus COVID-19 como pandemia. Las diferentes medidas adoptadas por el ejecutivo nacional y por los gobiernos de todo mundo, han tenido un impacto significativo en diferentes aspectos de la vida cotidiana, así como también en la economía mundial, nacional y en la de las propias empresas o entidades. La evolución de la pandemia es altamente incierta, no es posible aun establecer los efectos y consecuencias en la posición financiera y en los resultados de las operaciones futuras del Banco. En consecuencia, los valores de los activos y pasivos fueron determinados, conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, y de acuerdo con otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales no prevén estimaciones por posibles pérdidas o contingencias, que puedan afectar los estados financieros del Banco, con relación a esta situación.

36. **Contingencias**

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, no existen contingencias que pudieran afectar la situación financiera de la Institución y el resultado de sus operaciones a la fecha.

37. **Inamovilidad laboral**

En fecha 31 de diciembre de 2020, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 6.611, el Decreto N° 4.414, en el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público, regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por un lapso de dos (2) años, contados a partir de su publicación.

38. **Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa**

Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.412, de fecha 06 de julio de 2022, fue publicada una resolución mediante la cual se dictan las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias. Las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, para funcionar u operar requieren de un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del Total del Activo expresado en el Balance General de Publicación.

Las Instituciones del Sector Bancario en un plazo no mayor de seis (6) meses, deberán adecuar su capital social para su operación y funcionamiento conforme a lo establecido en estas Normas, en cuyo caso, el monto del capital social será calculado con base en el Total del Activo reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del mes de diciembre de 2021. Las Instituciones del Sector Bancario para la adecuación de sus capitales de funcionamiento y operación, podrán efectuar los incrementos de su base de capital social aquí indicados, mediante:

- a) Aportes en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas, los cuales no podrán ser inferiores al sesenta por ciento (60%) del monto a ser incrementado.
- b) Capitalización de los resultados acumulados hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto a ser incrementado. Para los incrementos de capital social se requiere autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario previa opinión vinculante del órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).